Ahora
EL PUEBLO

EDICIÓN DIGITAL

PERIÓDICO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA • **VIERNES 31 DE MARZO DE 2023** • AÑO 3 • NRO. 699 • PRECIO 3,00 BOLIVIANOS • 32 PÁGINAS • **PUBLICACIÓN NACIONAL**

SOLO EL 23% ACATÓ EL PARO DEL MAGISTERIO EN TODO EL TERRITORIO

De las 4.752 unidades educativas, 3.637 trabajaron con normalidad

- El ministro Pary informó que en Pando las clases fueron normales, mientras que en La Paz apenas el 2% respaldó la medida.

P.3

Denuncian oferta de productos en dólares con una cotización de hasta Bs 7,50

P.5

SE CONFIRMÓ LA MUERTE DE DOS PERSONAS Y HAY HERIDOS

Santagro: Del Castillo garantiza lucha contra los avasalladores que invaden tierras fiscales

P.4

// FOTO: NEWSTIME

Educación y BTV impulsan el programa *La academia del saber* para estudiantes

P.6

Juran los nuevos directores y comandantes de la Policía

P.7

// FOTO: APG

CIDH escucha testimonios de periodistas amedrentados en el paro de 36 días en Santa Cruz

P.8

Actualización Cartográfica concluye en las ciudades capitales

P.10

Presidente Arce: Somos gobierno gracias a la unidad de nuestros hermanos campesinos

P.2

Nacional

• Williams Ramírez

El presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, Luis Arce, en el 44 aniversario de la Federación Única de Campesinos del Gran Chaco, en Caraparí, Tarija, afirmó que gracias a la unidad de los movimientos sociales se recuperó la democracia y se confió en su liderazgo, lo que lo llevó a la presidencia del país.

El presidente Luis Arce Catacora, en el 44 aniversario de la Federación Única de Campesinos del Gran Chaco, en Caraparí.

// FOTO: PRESIDENCIA

LA ALIANZA DE LOS PUEBLOS FORTALECE EL INSTRUMENTO

Lucho: Somos gobierno gracias a la unidad de los hermanos campesinos

El Presidente participó en el XLIV aniversario de la Federación Sindical Única de Trabajadores Campesinos del Gran Chaco (FSUTGCH), en Caraparí.

"Fue la conciencia del pueblo boliviano y de nuestros hermanos campesinos que convocaron a esta unidad. Miren, ustedes, nosotros somos gobierno gracias a la unidad de nuestros hermanos campesinos", dijo Arce.

Afirmó que la conciencia del pueblo boliviano es la cualidad que convoca y preserva la unidad de los sectores sociales del país, que mantienen en común reivindicaciones sociales y la defensa de los recursos naturales.

La unidad, reafirmó Arce, se convierte en un requisito sin el cual no se podría ganar, y es necesaria para avanzar en la construcción del Proceso de Cambio y del Estado Plurinacional de Bolivia.

El mandatario participó en el acto de celebración del 44 aniversario de la Federación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de la Región Autónoma del Chaco, una institución forjada por la histórica lucha de mujeres y hombres.

En el evento, el Jefe de Estado destacó que los campesinos de la región, a la par de otras organizaciones sociales del país, bloquearon caminos con el fin de obligar al gobierno de facto de 2019 a que defina una fecha definitiva para las elecciones generales, hasta lograr la recuperación de la democracia.

"El golpe de Estado de 2019 ha movido las estructuras en todo el país y el Gran Chaco no estuvo ausente de esa reflexión profunda que se hizo luego de haber vivido bajo un gobierno de facto, de derecha, donde no se conocía, donde se insultaba a nuestras hermanas, hermanos, a los más humildes, campesinos, donde se quemaba la wiphala, y volvía la discriminación", rememoró.

En ese contexto, reflexionó sobre la unidad, que es esencial para consolidar el Proceso de Cambio, ya que cuando el movimiento enfrenta cualquier problema desunido le va mal.

"No nos vamos a cansar de convocar, y por eso hemos venido, porque estamos unidos, porque todos estamos hablando el mismo lenguaje, el mismo pensamiento, porque tenemos las mismas necesidades, porque tenemos los mismos objetivos", resaltó.

Con motivo de rememorar el natalicio de Federación de Trabajadores Campesinos del Chaco, el Presidente entregó un acta para hacerla efectiva en el Ministerio de la Presidencia, con el fin de que se les dote de equipamiento de oficina para coadyuvar en su trabajo.

Comprometió además la construcción de un puente en la comunidad de Timboy y un módulo de la Universidad Juan Miguel Zaracho, en Caraparí, para que los jóvenes de la región puedan profesionalizarse.

Los jóvenes reciben al Jefe de Estado con carteles de apoyo.

// FOTO: PRESIDENCIA

> *"Miren, ustedes, nosotros somos gobierno gracias a la unidad de nuestros hermanos campesinos".*
>
> **Luis Arce**
> Presidente de Bolivia

Nacional

• Naira C. De la Zerda

El ministro de Educación, Édgar Pary, informó que de un total de 4.752 unidades educativas, 3.637, es decir el 77%, trabajaron con normalidad durante la primera jornada del paro de 48 horas que convocó el magisterio urbano.

Niños practican ajedrez, uno de los nuevos contenidos del currículo educativo.

// FOTO: ARCHIVO

EN LA PRIMERA JORNADA DEL PARO DE 48 HORAS

De 4.752 unidades educativas, 3.637 trabajaron con absoluta normalidad

El ministro de Educación, Édgar Pary, informó que el 77% de los colegios desarrolló sus actividades de forma regular en los nueve departamentos.

"Queremos que la opinión pública conozca cuántos profesores han acatado el paro movilizado, convocado por la Confederación de Trabajadores de Educación Urbana de Bolivia (CTEUB). Porque hubo departamentos donde la movilización fue masiva, pero otros en los que no", afirmó la autoridad educativa.

Luego dio datos por departamentos: en La Paz solo el 2% de las unidades educativas acató el paro; en Cochabamba, 90, lo que implica un 11%; en Beni, 150, es decir un 56%. En Tarija, 80 colegios cerraron sus puertas, lo que implica un 10%, mientras en Chuquisaca fueron 75, es decir un 39%.

Según Pary, en Pando las clases fueron normales, en Santa Cruz, 300, lo que llega al 47%; en Oruro, 150, lo que quiere decir 49%; y en Potosí 240, un 59%. Es decir que solo 1.115 colegios cerraron sus puertas en todo el país.

El ministro hizo pública también la denuncia de que no solo se estaría amedrentando a los maestros y padres para que salgan a marchar, sino que también se estarían cobrando multas de entre Bs 50, Bs 80, Bs 100 y Bs 200.

La autoridad condenó esta actitud y reiteró que no es justo amenazar así a los integrantes de base de la CTEUB y a las juntas de progenitores.

Recriminó además la actitud de quienes han estado malinformando a los miembros de las comunidades educativas con mentiras sobre los contenidos actualizados del currículo educativo.

Solicitó al magisterio urbano presentar sus propias propuestas para ajustar, de forma participativa, junto a padres y estudiantes, las falencias que pueda tener la actualización de contenidos de la malla curricular.

"Qué padre no va a querer que su hijo aprenda robótica o ajedrez y que no sea orientado sobre la lucha contra la violencia. Ya lo hemos dicho, su aplicación debe ser de manera gradual y flexible. Ya estamos en el segundo mes del primer trimestre, así que no nos podemos detener", declaró.

Respecto a este mismo tema, el director departamental de Educación de La Paz, Carmelo López, explicó horas antes que solo entre un 18% a 20% de los contenidos fue cambiado, lo que puede demostrarse gracias a los libros especialmente producidos por el Ministerio de Educación.

En cuanto a los ítems, Pary afirmó que es un tema en el que se está trabajando de forma técnica para tomar las mejores decisiones posibles. Afirmó que en departamentos como La Paz y Beni la situación está resuelta, a diferencia de Santa Cruz, donde el déficit es muy grande. Afirmó que el Gobierno está a la espera de que la CTEUB decida dónde y a qué hora continuar las mesas de negociación.

"La nota que hemos enviado con la respuesta a la contrapropuesta es para que ellos puedan analizar en base a datos técnicos. En esa nota les hemos planteado que ellos nos digan el día y la hora para sentarnos en la mesa del diálogo nuevamente", indicó antes de remarcar que "las puertas del Ministerio de Educación están abiertas para dialogar".

El magisterio protagonizó marchas y bloqueos en todo el país. En La Paz hubo amagues de enfrentamientos con la Policía, mientras que en Santa Cruz se bloquearon también carreteras interddepartamentales. Los maestros amenazaron con una huelga de 72 horas e incluso un paro indefinido si el Gobierno no cede a sus demandas.

1.115

COLEGIOS cerraron sus puertas. Vulneraron el derecho a la educación de estudiantes de todo el país.

Maestros durante una de sus marchas en el centro paceño.

// FOTO: GONZALO JALLASI

Nacional

INRA ALEGA QUE ESE PREDIO ESTÁ DENTRO DE LA RESERVA DE GUARAYOS

Ministro de Gobierno afirma que tierras de Santagro, en Guarayos, son fiscales

Confirman dos fallecidos en el conflicto. El Ejecutivo moviliza efectivos policiales a la zona para evitar más enfrentamientos.

• Sonia Damian Quispe

El ministro de Gobierno, Eduardo Del Castillo, informó ayer que las tierras de Santagro, en la provincia Guarayos del departamento de Santa Cruz, son fiscales. Dijo que los empresarios e interculturales que ocupan esos predios son avasalladores.

// FOTO: UNITEL

La Policía se despliega a la zona de Santagro, en Guarayos.

Ante los enfrentamientos del miércoles entre interculturales y trabajadores de la empresa Santagro, hecho que provocó la muerte de dos personas y al menos tres heridos, el Gobierno desplegó un contingente policial al lugar para evitar más enfrentamientos.

"Lamentablemente, empresarios y la familia intercultural están dentro de un predio no disponible. Ya se ha emitido una serie de resoluciones del INRA (Instituto Nacional de Reforma Agraria) que declaran estas tierras como no disponibles, por tanto todas las personas que se encuentran en el lugar, tanto de las familias interculturales como los empresarios, son avasalladores", afirmó Del Castillo.

La autoridad cuestionó que los empresarios acarreen gente al lugar (Santagro). "Grupos armados, grupos violentos dispararon sin discreción, sin pensar en la vida de humanos que se encontraban en el lugar", dijo, y confirmó el dato de dos fallecidos y más de dos heridos.

"Estamos desplazando efectivos policiales por vía terrestre y por vía aérea. Personal de la Policía Boliviana va a llegar con toda la indumentaria necesaria para desarmar a estos grupos tanto privados como otros", agregó.

Del Castillo advirtió de que las personas responsables de los dos fallecidos serán aprehendidas por la Policía. "Estén seguros de que los asesinos de ciudadanos bolivianos estarán tras las rejas". Llamó a los involucrados a trabajar de manera conjunta en este tema y evitar más enfrentamientos.

INRA

El director del Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA), Eulogio Núñez, explicó que en el predio Santagro de 2.048 hectáreas, ubicado en el municipio El Puente, se concluyó el proceso de saneamiento y la institución lo declaró tierra fiscal al 100%. La resolución fue emitida el 25 de noviembre de 2021, pero los poseedores impugnaron la resolución del INRA ante el Tribunal Agroambiental y ahora se espera del fallo.

Ese tribunal, el 16 de agoto de 2022, emitió medidas precautorias y la prohibición de cualquier tipo de asentamiento en esa zona, además paralizó cualquier tipo de documentación de transferencia.

Núñez repudió la violencia en los últimos días y dijo que en materia agraria los conflictos no se arreglan con medidas de presión o de hecho.

Ratificó que el trabajo del INRA es técnico y jurídico y que se evidenció que ese predio en el 100% este sobrepuesto dentro la Reserva de Guarayos.

Por su parte, el representante legal de la empresa Santagro, Uber Zambrana, en declaraciones a DTV, admitió que no tiene los títulos de propiedad de esos predios. Dijo que se espera el pronunciamiento del Tribunal Agroambiental sobre la situación legal de los terrenos.

Al respecto, el dirigente de los Interculturales, Elías Tejerina, desmintió que su persona habría comandado el enfrentamiento del miércoles y mostró facturas y boletos de avión que demuestran que se encontraba en la ciudad de La Paz.

"Quiero desmentir públicamente que yo hubiera comandado el ataque. Yo acabo de llegar de La Paz. A nosotros nos llega la noticia vía llamadas de que están siendo acribillados. Los dos fallecidos y cuatro heridos son interculturales", aseguró.

SE MANTIENEN LOS PATRULLAJES FLUVIALES

Ejecutivo despacha el segundo lote de ayuda humanitaria hasta Cobija

• Sonia Damian Quispe

El Viceministerio de Defensa Civil envió ayer un segundo lote de ayuda humanitaria de 3,5 toneladas de alimentos para las familias damnificadas por el desborde de ríos e inundaciones en el municipio de Cobija, en Pando.

Desde la plataforma aérea Diablos Negros, en El Alto, el avión de la FAB partió rumbo al municipio de Cobija con arroz, azúcar y aceite, que significa una inversión de Bs 17.110. El envío fue ejecutado por el director general de Emergencias y Auxilio del Ministerio de Defensa, Gonzalo Torrico.

La autoridad recordó que la semana pasada se hizo la entrega de 12 toneladas de alimentos e insumos para las familias damnificadas del municipio.

Mientras que la Armada Boliviana continúa desarrollando patrullajes fluviales para socorrer a las familias afectadas por las inundaciones y ayudar en las tareas de evacuación y rescate por la crecida de los niveles de las aguas en la zona.

El Ministerio de Defensa envía alimentos a Cobija.

// FOTO: MINISTERIO DE DEFENSA

Nacional

LA MONEDA NACIONAL ESTÁ FUERTE

Denuncian oferta de productos en dólares a una cotización de hasta Bs 7,50 la unidad

Se activaron controles en la Eloy Salmón y la Huyustus, zonas comerciales en la ciudad de La Paz; además en otros puntos en el resto de Bolivia.

• ABI

El Viceministerio de Defensa de los Derechos del Usuario y Consumidor recibió denuncias de que en zonas comerciales como la Eloy Salmón, en La Paz, se oferta mercadería en dólares a una cotización de hasta Bs 7,50, mayor a la oficial. Se activaron operativos de control.

El viceministro de Defensa de los Derechos del Usuario y Consumidor, Jorge Silva, informó sobre las denuncias recibidas y acerca de los próximos operativos.

"En algunos establecimientos de venta de electrodomésticos, de vehículos y de inmuebles, que normalmente lo hacen en dólares, están pretendiendo cobrar el dólar a 7,10 y hasta 7,50 (bolivianos)", denunció en contacto con Bolivia TV.

Se activaron controles en la Eloy Salmón y la Huyustus, zonas comerciales en la ciudad de La Paz, además en otros puntos en el resto de Bolivia.

Por ejemplo, hay una denuncia de que en una tienda de la Huyustus se ofreció un televisor en $us 1.000 con una cotización de la divisa a Bs 7,10, lo que implica una actividad "totalmente ilícita" que afecta a la economía.

"Estamos encarando el rastrillaje correspondiente para identificar cuáles son las tiendas de la Huyustus y Eloy Salmón que estarían cometiendo estos ilícitos. Vamos a ejecutar estos controles en otros mercados también del país con el fin de evitar estos atropellos", advirtió.

Silva recordó que los códigos Civil y de Comercio determinan que el usuario y/o consumidor no está obligado a pagar en dólares, aun así haya firmado un contrato o su relación contractual sea en esa divisa.

"Estas dos normas señalan que puedes pagar en bolivianos, en moneda nacional, de acuerdo al tipo de cambio oficial. Por lo tanto, la población que ha firmado un contrato de alquiler, por ejemplo, en dólares (...) puede pagar en bolivianos, la norma les ampara, les protege. Nadie puede obligarles a pagar en moneda extranjera", insistió.

Ante cualquier irregularidad en el tipo de cambio del dólar, Silva recomendó a la población denunciar a través de la línea gratuita 800100202.

La moneda nacional "está fuerte", por lo tanto las relaciones contractuales y extracontractuales deberían cumplirse en bolivianos, de acuerdo al tipo de cambio oficial, que está en Bs 6,96.

7,50

BOLIVIANOS es la cotización del dólar en algunas tiendas de las zonas comerciales, según las denuncias.

// FOTO: ARCHIVO

Una tienda de electrodomésticos.

// FOTO: ARCHIVO

Maestros reciben capacitación en contenidos curriculares actualizados.

SE CAPACITARON MÁS DE 126 MIL DOCENTES

Educación abre una opción académica para los maestros de todo el territorio

• Ahora El Pueblo

El ministro de Educación, Édgar Pary, presentó la oferta académica a la que podrán acceder los docentes durante esta gestión. También informó que desde el año pasado 126.051 maestros ya accedieron a las capacitaciones.

Tanto la Universidad Pedagógica como la Unidad Especializada de Formación Continua (Unefco) son las instancias encargadas de llevar a cabo varios tipos de cursos formativos en los nueve departamentos.

"Nuestra Unefco es un brazo técnico que contribuye a seguir con la formación continua de nuestros maestros y maestras. Nuestra educación está cambiando cada año con el avance tecnológico, y nuestra comunidad educativa –tanto estudiantes como padres y madres de familia– exige que nuestra educación responda a las nuevas necesidades de los tiempos actuales", sostuvo.

Según datos brindados por el coordinador general de la Unefco, Jorge Galindo, en 2022 se formaron 108.352 maestros y maestras de 269 distritos educativos; en tanto que en lo que va de 2023, solo entre los meses de febrero y marzo, se logró formar a 17.699 docentes: a 5.784 en cursos virtuales y a 11.915 en capacitaciones en la modalidad semipresencial.

El Ministro de Educación ponderó la participación y apoyo activo de la representación sindical del magisterio rural.

"Es importante la participación de la representación sindical, porque entre todos debemos construir la calidad educativa que siempre hemos pregonado", subrayó.

Nacional

SE DENOMINARÁ 'ACADEMIA DEL SABER'

Educación y Bolivia TV producirán un nuevo programa formativo

La iniciativa busca motivar a los estudiantes de quinto de secundaria a profundizar los conocimientos que adquieren en las aulas.

• Naira C. De la Zerda

El Ministerio de Educación y la Empresa Estatal de Televisión Bolivia TV producirán el programa *Academia del saber*. Esta iniciativa busca fomentar la curiosidad de los estudiantes de quinto de secundaria de La Paz y El Alto con varias actividades interactivas.

El programa estará compuesto en primera instancia por 24 capítulos, y podría ampliarse a otros departamentos.

Para hacer realidad esta propuesta, el ministro del área, Édgar Pary, el gerente general de Bolivia TV, Julio Valdivia Rodríguez, y la viceministra de Comunicación, Gabriela Alcón, firmaron ayer un convenio.

"Este será un espacio donde se profundizará el aprendizaje y se fomentará el espíritu competitivo de nuestros estudiantes a través de nuestros medios de comunicación. Seguir desarrollando actividades que contribuyan a la recuperación de aprendizajes —que se perdieron por el cierre abrupto del año escolar en 2020— es una tarea muy importante y estamos agradecidos por la predisposición de hacerlo a través de Bolivia TV", recalcó el ministro.

Los sectores del programa serán producidos junto a docentes especializados en educación secundaria, quienes determinarán los contenidos de muchos de los segmentos.

Pary recalcó que se incentivará la mejora de la calidad educativa con elementos lúdicos y se elegirá a las mejores unidades educativas para que sean parte de esta iniciativa nueva.

La viceministra Alcón dijo que el objetivo es generar espacios donde los estudiantes desarrollen los conocimientos que adquieren en sus unidades educativas de diferentes maneras. Los medios pueden contribuir en esta labor.

"No nos olvidemos que una de las tareas de los medios de comunicación es estar vinculados a la educación, a la información y al entretenimiento. Debemos tomar a la educación como un elemento fundamental para nuestros estudiantes, porque ellos son nuestro presente y nuestro futuro", aseveró.

También afirmó que los contenidos deben estar acordes al tiempo actual, incluyendo elementos como las redes sociales, el acoso digital, hablar de violencia psicológica, violencia de género, el respeto en las relaciones, entre otros.

24

CAPÍTULOS serán parte del primer ciclo del programa *Academia del saber.*

// FOTO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Autoridades ministeriales durante el acto de firma del convenio.

// FOTO: RRSS

Los representantes estatales de Bolivia y China, durante la entrega.

LA CANCILLERÍA HIZO LA GESTIÓN RESPECTIVA

Bolivia recibe donación de equipos médicos de la Embajada de China

• Ahora El Pueblo

La Embajada de la República Popular China en Bolivia entregó ayer al Estado Plurinacional de Bolivia, en calidad de donación, un lote de equipos sanitarios que beneficiarán a las áreas de terapia intensiva.

El embajador de China en Bolivia, Huang Yazhong, entregó el lote de equipos médicos al ministro de Relaciones Exteriores, Rogelio Mayta, quien agradeció la donación en representación del país.

Los insumos médicos donados llegaron a través de las gestiones de la Cancillería de Bolivia, con el objetivo de reforzar el trabajo de los centros de salud nacional, en especial de las áreas de terapia intensiva.

La viceministra de Promoción, Vigilancia Epidemiológica y Medicina Tradicional, María Renée Castro, también participó en la entrega, a nombre del Ministerio de Salud, en el acto protocolar que se desarrolló en la Cancillería boliviana, según nota de prensa.

El lote está integrado por camas de propósito múltiple para uso de las unidades de terapia intensiva; carritos del ventilador mecánico para adultos y menores; y anfitriones de ventilador mecánico. Los materiales ya se encuentran en custodia del Ministerio de Salud y Deportes.

1

LOTE de equipos para terapia intensiva es la parte principal de la donación.

Nacional

EL FIN ES PROTEGER A LA POBLACIÓN

Juran nuevos comandantes y directores para la Policía y les piden compromiso

El comandante general Álvaro Álvarez instó a los nuevos jefes consolidar las transformaciones institucionales que están en marcha.

El acto de posesión de las nuevas autoridades de la Policía Boliviana.

// FOTO: APG

• ABI

El ministro de Gobierno, Eduardo Del Castillo, procedió ayer al relevo de directores nacionales y comandantes departamentales de la institución, a quienes demandó ideoneidad y compromiso en el desempeño de sus funciones.

"Los nuevos retos y las nuevas tareas en la Policía Boliviana nunca terminan. Es obligación de nuestras fuerzas policiales estar en constante formación y actualización para responder a las necesidades de la ciudadanía y de la patria", manifestó.

La autoridad del Estado instó a los flamantes uniformados a trabajar con transparencia, idoneidad y compromiso con miras a satisfacer las necesidades del pueblo boliviano.

"La Policía Boliviana es una institución que está expuesta a la crítica pública y a la vigilancia social, por este motivo debemos actuar a la altura de lo que nuestra ciudadanía lo exige con transparencia, idoneidad y compromiso. Ese es el mandato que les pido a los nuevos comandantes departamentales que hoy asumen funciones", señaló el titular de Gobierno.

Dijo que no deben dudar en ningún momento que el país y sus regiones esperan mucho de los uniformados.

"Hay millones de bolivianos y bolivianas en todos los rincones de este país que descargan su seguridad y su integridad y las de sus familias en su trabajo, cuiden al pueblo y protéjanlo de las amenazas, como se dijo ya en varias ocasiones", insistió.

Entre tanto, el comandante general de la Policía, Álvaro Álvarez, instó a los nuevos jefes policiales a consolidar las transformaciones institucionales que están en marcha y les pidió trabajar para recuperar la confianza de la población.

Las nuevas autoridades son el director nacional de Personal, coronel Arraya Vidaurre Roque. Director general de la FELCC, coronel Uzquiano Medrano Douglas. Director general de la FELCV, coronel Cortez Albornoz Édgar. Director general de la FELCN, coronel Illanes Rivero José Gregorio. Además de los nueve comandantes departamentales (fotos).

Cnl. Jhonny Bascopé Chávez
Comandante de La Paz

Cnl. Edson Claure Mora
Comandante de Tarija

Cnl. Marco A. Gutiérrez Delgadillo
Comandante de Chuquisaca

Cnl. Ismael Tito Villca Vargas
Comandante de Cochabamba

Cnl. Hernán Romero Segovia
Comandante de Pando

Cnl. Gonzalo Torrico Valdez
Comandante de Beni

Cnl. Jorge René Ríos Irurri
Comandante de Oruro

Cnl. Bernardo Isnado Pimentel
Comandante de Potosí

Cnl. Erick Olguín Doynel
Comandante de Santa Cruz

Nacional

• Williams Ramírez

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) recibió ayer a los trabajadores de la prensa en Santa Cruz para escuchar las denuncias sobre las agresiones en el paro cívico de 36 días en 2022, el golpe de Estado en 2019, entre otros sucesos en los que sufrieron vulneraciones de distinta índole.

DENUNCIARON ATENTADO A LOS DERECHOS HUMANOS

CIDH recibe a los periodistas cuya libertad de expresión fue vulnerada

Los comunicadores relataron los aciagos momentos en el paro de 36 días, en los que fueron agredidos verbal y físicamente cuando trabajaban.

Los periodistas después de la reunión con el comité de la CIDH.

// FOTOS: JERUSLAVA OJEDA

Los profesionales de la comunicación contaron a la comisión, en el Hotel Camino Real de la ciudad de Santa Cruz, cómo se coartó el derecho al trabajo y la libre expresión, además de ser víctimas de una serie de agresiones, hostigamiento, maltratos, insultos y hasta amenazas a sus familias e hijos.

"Periodistas de Bolivia TV y mi persona estuvimos en la reunión donde nos dieron la oportunidad de contar nuestra vivencia en el departamento de Santa Cruz, en épocas de conflicto", explicó la periodista de la Red Patria Nueva, Jeruslava Ojeda.

La profesional recordó los 36 días de paro con bloqueo en los que fue, junto a otros trabajadores de medios estatales, agredida física y psicológicamente, incluso amenazaron a su familia.

"Yo les di a conocer las dos denuncias penales en contra de estos grupos violentos del Comité Cívico y la Unión Juvenil Cruceñista, porque me amenazaron a mí y a mi hijo de seis años, pero desistí de continuar con el proceso de investigación por el temor de que le pueda pasar algo a mi hijo", relató.

Los 36 días de paro fueron terroríficos para los periodistas, especialmente para los estatales, porque fueron amedrentados, agredidos y amenazados, tuvieron que cubrir su identidad para trabajar, pero especialmente para evitar que sean identificados y nuevamente golpeados por grupos violentos de choque.

Recordó una cobertura en la marcha de gremiales, cuando en el Monumento al Chiriguano, al verla grabar el conflicto entre los bloqueadores y los gremiales, la multitud le pidió explicaciones y al identificarse como periodista le jalaron el cabello y la echaron a empujones.

"Me dijeron que me vaya porque no se harían responsables de lo que me vaya a pasar, más adelante me trasladé a la Federación de Campesinos que fue quemada por grupos vandálicos, vi cómo ingresaron. Algunos de ellos empezaron a catalogarme de periodista masista y nuevamente me empezaron a agredir en ese lugar. Yo intenté resguardarme con algunos otros colegas de otros medios de comunicación, y los compañeros me ayudaron para que yo pueda salir", recordó Jeruslava.

Pero la violencia no paró, en cada conflicto la periodista fue increpada y agredida incluso por gente de la Unión Juvenil Cruceñista en la gobernación, cuando secuestraron a asambleístas.

"Me puse a grabar eso y después los jóvenes se dieron cuenta de que estaba grabando y me empezaron a corretear y tuve que correr para resguardar mi integridad, porque si me hubieran alcanzado, entonces sería otra historia. Situaciones como esas las hemos vivido durante todo este tiempo. Y creo que cada vez que hay conflicto directamente se van en contra de Patria Nueva o de Bolivia TV", dijo.

En los conflictos Jeruslava fue agredida un total de 10 veces, de las que solo hizo dos denuncias penales, en los otros casos no hizo nada por temor a que las represalias lleguen a su hijo, al que también amenazaron.

Los periodistas entregaron un compilado de videos a la comisión para que verifique todo lo relatado y para que observe lo que sucedió en Santa Cruz, pues la violencia continúa constantemente en contra del gremio. También se entregó una copia de las denuncias penales.

"Esperamos que ya no se viole el derecho de la prensa, el derecho a la libre expresión, porque la violencia continúa. Ya lo decía el presidente de la Asociación de Periodistas de Santa Cruz, que son cerca de 50 periodistas agredidos solamente durante el paro cívico", relató la periodista.

Para Fabio Espinoza Fabrić, presentador y periodista de la estatal Bolivia TV, es un antecedente que todavía queda, como una especie de fantasma. Cuando sucede una movilización está siempre en vilo el tema de la toma del canal, y por ende el resguardo de los equipos y de la integridad física de cada uno de los trabajadores.

"Fue la oportunidad para que esta comisión de la CIDH pueda conocer todos estos antecedentes y el temor que hay por parte de quienes trabajamos en medios de comunicación y que queremos mostrar la realidad de lo que sucede, y estos grupos radicales no lo permiten", dijo Espinoza, presentador y periodista de la estatal Bolivia TV.

El presentador de Bolivia TV Pedro García agradeció la apertura de la CIDH para escuchar el relato de los periodistas y los malos momentos que vivieron en represiones locales.

"Tiene que ver con la obstrucción del ejercicio de nuestro trabajo, la libertad de expresión y las amenazas vertidas contra medios de comunicación que no comulgan con lo que los grupos radicales de Santa Cruz dicen. Siempre la radicalidad se traduce en agresión, amenazas y hostigamiento, es por eso que nuestro canal, en los 36 días de paro, tuvo que cortar su transmisión algunos días. Después, a finales de 2022 y principios de 2023, tuvo que suspender nuevamente su emisión por estas amenazas al desarrollo de nuestro trabajo", dijo García.

La comisión también se reunió con la Asociación de Periodistas de Santa Cruz, encabezada por Roberto Méndez, quien detalló que se registraron 50 periodistas heridos durante los últimos conflictos.

Los miembros de la CIDH agradecieron los relatos de los periodistas y les manifestaron que se analizará y se emitirá un informe preliminar sobre las agresiones.

entel

CONVOCATORIA PÚBLICA

La Empresa Nacional de Telecomunicaciones Sociedad Anónima (ENTEL S.A.), invita a proponentes legalmente establecidos a presentar sus propuestas para el siguiente proceso:

COTIZACIÓN SIMPLE RSC N°05/2023

"ELABORACIÓN DE COLGANTES - REGIONAL SANTA CRUZ"

El documento de Especificaciones Técnicas, para el proceso de Cotización Simple N° 05/2023, podrá ser revisado y obtenido, para su descarga sin costo en el portal de Entel S.A. www.entel.bo, (desplegar **Institucional – Contrataciones**), según cronograma adjunto.

CRONOGRAMA

Actividad	Fecha	Hora	Lugar
Presentación de Propuestas	06/04/2023	10:00	Entel S.A. Edificio Entel, Avenida Cristo Redentor Km.3 ½ (Recepción)
Apertura de sobres (acto privado)	06/04/2023	10:30	Entel S.A. Edificio Entel, Avenida Cristo Redentor Km.3 ½ (1er piso)

Esta empresa está regulada y fiscalizada por la ATT

Marzo de 2023

DELAPAZ

AVISO DE CORTES PROGRAMADOS

Comunicamos a nuestros consumidores, que realizaremos trabajos que requieren corte de energía eléctrica para mejorar el Sistema de Distribución.

DÍA: LUNES 3 DE ABRIL DE 2023
CIUDAD DE EL ALTO
MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA
Desde horas 13:00 hasta horas 16:30

Dejando sin suministro de energía eléctrica a la avenida Tokio (entre calle Illimani y avenida 5); calle Antezana (entre avenida Tokio y calle Artigas) y adyacentes de la urbanización San Sebastián Sector 2.

SISTEMA NORTE
MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA
Desde horas 08:30 hasta horas 09:40

Dejando sin suministro de energía eléctrica a las viviendas de la población Irupana del municipio Irupana, provincia Sud Yungas.

MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA
Desde horas 08:30 hasta horas 09:20

Dejando sin suministro de energía eléctrica a las viviendas de la población Chulumani del municipio Chulumani, provincia Sud Yungas.

MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA
Desde horas 10:00 hasta horas 12:00

Dejando sin suministro de energía eléctrica a las colonias Bautista Saavedra C, San Antonio de Bolinda, Manco Kapac Chico del municipio Caranavi, provincia Caranavi.

Agradecemos su colaboración y le pedimos tomar previsiones.

POR NORMAS DE SEGURIDAD LAS INSTALACIONES DEBEN CONSIDERARSE ENERGIZADAS PERMANENTEMENTE.
EL SUMINISTRO PODRÁ SER RESTABLECIDO SIN PREVIO AVISO.

800 17 3333
Línea gratuita

www.delapaz.bo

ESTA EMPRESA ES FISCALIZADA, CONTROLADA, SUPERVISADA Y REGULADA POR LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE ELECTRICIDAD Y TECNOLOGÍA NUCLEAR (AETN).

Ministerio de **Salud y Deportes**

Resolución Ministerial Nº 0160

BOLIVIA

2 9 MAR 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 232 de la Constitución Política del Estado, determina que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que, los numerales 1 y 2 del Artículo 235 de la Constitución Política del Estado, señalan, que son obligaciones de las servidoras y servidores públicos cumplir la Constitución y las leyes; y cumplir con sus responsabilidades, de acuerdo con los principios de la función pública.

Que, los Parágrafos I y VI del Artículo 7 de la Ley Nº 2341, de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo, establecen que las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y pública. Esta delegación se efectuará únicamente dentro de la entidad pública a su cargo; y que la delegación de competencia y su revocación surtirán efecto a partir de la fecha de su publicación en un órgano de prensa de circulación nacional.

Que, los incisos c), d) y f) del Artículo 32 del Decreto Supremo Nº 0181, de 28 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, establecen como funciones de la MAE de cada entidad pública, designar o delegar mediante Resolución expresa, para uno o varios procesos de contratación al RPC y al RPA en las modalidades que correspondan; designar al Responsable de Recepción para la modalidad ANPE o a la Comisión de Recepción para Licitación Pública, para uno o varios procesos, pudiendo delegar esta función al RPC, al RPA o a la Autoridad Responsable de la Unidad Solicitante; y suscribir los contratos, pudiendo delegar esta función mediante Resolución expresa, en el marco del Artículo 7 de la Ley Nº 2341, de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo.

Que, el inciso m) del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo Nº 4857, de 6 de enero de 2023, de Organización del Órgano Ejecutivo, determina que las Ministras y Ministros del Órgano Ejecutivo, en el marco de las competencias asignadas al nivel central en la Constitución Política del Estado, tienen como atribución emitir Resoluciones Ministeriales, así como Biministeriales y Multiministeriales en coordinación con las Ministra(os) que corresponda, en el marco de sus competencias.

Que, el Artículo 20 del Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en apoyo al Control Externo Posterior, (RCE-9) octava versión, aprobado mediante Resolución Nº CGR/101/2008, de 09 de mayo de 2008, emitida por la Contraloría General del Estado, señala que la MAE de la entidad contratante, es responsable del proceso de contratación de Profesionales Independientes o Firmas de Auditoría, desde el inicio hasta la suscripción del contrato y deberá: "...c) Designar mediante resolución expresa al Responsable del Proceso de Contratación, cuyas responsabilidades y funciones serán reglamentarias; d) Designar a los integrantes de la Comisión de Recepción;...".

Que, mediante Nota Interna MEyD/DDPC/SIN/245/2023, de 28 de marzo de 2023, se solicita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos la elaboración de la Resolución Ministerial correspondiente mediante la cual se designe al Lic. Oscar Alexander Jurado Rivera, Jefe de la Unidad de Gestión de Programas y Proyectos – UGESPRO, como Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública (RPC), Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) y como Responsable del Proceso de Contratación de Servicios de Auditoría en apoyo al Control Externo Posterior, para los procesos de contratación de la UGESPRO, Programas y Proyectos dependientes de la Dirección Administrativa 5 (DA 5) y Dirección Administrativa 8 (DA 8), indistintamente de su fuente de financiamiento, asimismo, se le delegue las funciones de designar a la Comisión de Recepción y/o al Responsable de Recepción y suscribir, modificar y resolver Contratos, Órdenes de Compra y Órdenes de Servicio en las modalidades ANPE, Licitación Pública, Contratación Menor, Contratación Directa y Contratación de Servicios de Auditoría.

Que, el Informe Legal MEyD/DDGAJ/UAJE/384/2023, de 29 de marzo de 2023, concluye que es procedente la emisión de la Resolución Ministerial mediante la cual la Máxima Autoridad Ejecutiva de esta cartera de Estado designe al RPA y al RPC, en las modalidades correspondientes, para los procesos de contratación de la Unidad de Gestión de Programas y Proyectos – UGESPRO y Programas y Proyectos dependientes de la Dirección Administrativa 5 (DA 5) y Dirección Administrativa 8 (DA 8), indistintamente de su fuente de financiamiento; y delegar funciones, conforme a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley Nº 2341, de 23 de abril de 2002, toda vez que no contravienen la normativa en actual vigencia.

POR TANTO:

EL MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto Supremo Nº 4857, de 6 de enero de 2023, Organización del Órgano Ejecutivo.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar al Lic. Oscar Alexander Jurado Rivera, Jefe de la Unidad de Gestión de Programas y Proyectos – UGESPRO, como Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública (RPC) y como Responsable del Proceso de Contratación de Servicios de Auditoría en apoyo al Control Externo Posterior, en los procesos de contratación de la UGESPRO, Programas y Proyectos dependientes de la Dirección Administrativa 5 (DA 5) y Dirección Administrativa 8 (DA 8), indistintamente de su fuente de financiamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Delegar al Lic. Oscar Alexander Jurado Rivera, Jefe de la Unidad de Gestión de Programas y Proyectos – UGESPRO, la función de designar a la Comisión de Recepción y/o al Responsable de Recepción, en las modalidades ANPE, Licitación Pública, Contratación Menor, Contratación Directa y Contratación de Servicios de Auditoría en apoyo al Control Externo Posterior, en los procesos de contratación de la UGESPRO, Programas y Proyectos dependientes de la Dirección Administrativa 5 (DA 5) y Dirección Administrativa 8 (DA 8), indistintamente de su fuente de financiamiento.

ARTÍCULO TERCERO.- Delegar al Lic. Oscar Alexander Jurado Rivera, Jefe de la Unidad de Gestión de Programas y Proyectos – UGESPRO, la función de suscribir, modificar y resolver Contratos, Órdenes de Compra y Órdenes de Servicio, en las modalidades ANPE, Licitación Pública, Contratación Menor, Contratación Directa y Contratación de Servicios de Auditoría en apoyo al Control Externo Posterior, en los procesos de Contratación de la UGESPRO, Programas y Proyectos dependientes de la Dirección Administrativa 5 (DA 5) y Dirección Administrativa 8 (DA 8), indistintamente de su fuente de financiamiento.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución Ministerial deberá ser publicada conforme establece el Parágrafo VI del Artículo 7 de la Ley Nº 2341, de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- Se deja sin efecto la Resolución Ministerial Nº 0999, de 01 de octubre de 2021.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Nacional

• ABI

Al 30 de marzo, la Actualización Cartográfica Estadística (ACE) llegó al 82% de avance en Bolivia y concluyó en las nueve ciudades capitales más El Alto, informó el director ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), Humberto Arandia.

El municipio de Santa Cruz es la décima ciudad capital en llegar al 100% de cobertura de la ACE, lo que refleja —destacó— el compromiso del Gobierno nacional y del INE en avanzar hacia el Censo de Población y Vivienda inclusivo y transparente.

"Gracias al gobierno municipal y a los 15 subalcaldes que colaboraron en este proceso, así como a las juntas vecinales y organizaciones sociales que contribuyeron con la información necesaria", valoró Arandia.

Humberto Arandia

SANTA CRUZ es la décima ciudad capital en llegar al 100% de cobertura de la ACE.

EL AVANCE EN BOLIVIA LLEGA AL 82%

El INE concluye la actualización cartográfica en ciudades capitales

Se tiene programado culminar la ACE en agosto de 2023. Luego se iniciará la segmentación de datos y se establecerán zonas de trabajo para al Censo 2024.

El INE movilizó 49 brigadas y a más 260 personas en la capital cruceña para "recuperar el tiempo perdido" durante los 36 días de paro promovido por el Comité pro Santa Cruz que exigía Censo en 2023. Al final, terminaron aceptado la propuesta del Gobierno de Censo en 2024, sobre la base de un estudio técnico.

La cobertura al 100% de la ACE posibilitó que el INE firme un convenio interinstitucional con el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz para garantizar la ejecución de las próximas etapas y la logística a emplearse el día del Censo de Población y Vivienda, el 23 de marzo de 2024.

A escala departamental, la ACE fue concluida en Pando, Beni y Oruro, mientras que en Potosí se tiene un avance del 90%; en Chuquisaca, del 85%; en Tarija, del 81%; en La Paz, del 78%; en Santa Cruz, del 77%; y en Cochabamba, del 76%.

Por ciudades intermedias, Potosí tiene un avance del 93,5%; Chuquisaca, del 76,8%; Cochabamba, del 66,2%; Tarija, del 58,1%; Santa Cruz, del 54% y La Paz, del 36,5%.

// FOTO: ARCHIVO

Funcionario del INE en tareas de cartografía en La Paz.

Por área dispersa, Tarija presenta una cobertura del 83,9%; Potosí, del 72,7%; Chuquisaca, del 60,2%; La Paz, del 33%; Cochabamba, del 29,2%; y Santa Cruz, del 13,1%.

El INE tiene programado concluir la Actualización Cartográfica Estadística en agosto, para luego iniciar la segmentación de datos y establecer las zonas de trabajo rumbo al Censo 2024. Este trabajo permitirá cuantificar las boletas censales, el personal que se desplegará y el material logístico para el empadronamiento nacional.

// FOTO: SIN

LA MULTA ES EQUIVALENTE AL 200% DEL TRIBUTO OMITIDO

El plazo para pagar el Impuesto a las Grandes Fortunas vence el viernes

• Frank Ibañez

El Servicio de Impuestos Nacionales (SIN) recordó que el viernes 31 de marzo vence el plazo para el pago del Impuesto a las Grandes Fortunas (IGF). La multa por incumplir es equivalente al 200% del tributo omitido.

Las personas naturales, residentes en el país, con una fortuna neta acumulada situada o colocada en el territorio nacional y/o en el exterior mayor a Bs 30 millones, tienen plazo hasta el viernes 31 de marzo para declarar y pagar el IGF.

Según el artículo 15 de la Ley Nº 1357 del IGF, la multa por incumplir el pago es equivalente al 200% del tributo omitido, se informó.

Además, en ejecución tributaria, perderán el carácter reservado de la información, pudiendo la Administración Tributaria requerir el pago de la deuda tributaria mediante publicación en un medio de comunicación.

En este mismo sentido, las personas nacionales o extranjeras que no residen en el país, pero poseen en Bolivia una fortuna neta mayor a Bs 30 millones, deben pagar este tributo hasta el último día hábil de abril de este año.

Entel informa

entel

PAQUETES ILIMITA2

Comunicamos a nuestros usuarios del servicio de Telefonía Móvil a nivel nacional que, desde las 00:00 horas del 01 de abril hasta las 23:59 horas del 10 de mayo de 2023, estarán en vigencia los "PAQUETES ILIMITA2" a los que se podrán acceder marcando *104, o mediante la Aplicación Entel App de acuerdo a las siguientes características:

PAQUETES ILIMITA2			
Descripción	MB Para Navegar	Tiempo Navegación	Precio (Bs)
Paquete limitado (6 hrs. a Bs4)	ILIMITADOS	6 horas	4
Paquete limitado (12 hrs. a Bs6)	ILIMITADOS	12 horas	6
Paquete limitado (2 días a Bs12)	ILIMITADOS	2 días	12
Paquete limitado (3 días a Bs15)	ILIMITADOS	3 días	15
Paquete limitado (6 días a Bs30)	ILIMITADOS	6 días	30
Paquete limitado (12 días a Bs60)	ILIMITADOS	12 días	60
Paquete limitado (30 días a Bs150)	ILIMITADOS	30 días	150

- Paquetes válidos a nivel nacional para usuarios del Servicio Móvil Prepago y Postpago.
- No existe restricción en la cantidad de compras realizadas por el usuario.
- Si el usuario excede el consumo de 1,5GB día, se establece la velocidad de navegación a 700Kbps según la característica de mejor esfuerzo de la red, hasta finalizar el día.
- No se puede comprar más de un paquete, mientras se tenga un "PAQUETE ILIMITA2" vigente.
- El tiempo de navegación ilimitado es el establecido en cada paquete.
- Se debe tomar en cuenta que el horario límite de compra es hasta las 23:59 horas del 10 de mayo de 2023.
- Una vez terminado el tiempo de navegación del paquete, para continuar navegando debe contar con MB disponibles, para adquirir un nuevo paquete o registrarse en la lista blanca de navegación directa marcando a *123#.
- El usuario deberá esperar el mensaje de confirmación de compra para poder utilizar los MB ILIMITADOS.
- Este paquete no activa los MB acumulados que el usuario pueda tener por otros paquetes.
- El paquete tiene la modalidad a demanda, la tarifa será descontada del crédito disponible en caso de Prepago y del consumo controlado en caso de Postpago.

Para mayor información llamar al 103 desde un móvil de Entel, al 800105000 desde cualquier teléfono fijo o ingresar a www.entel.bo

NTT Esta empresa está regulada y fiscalizada por la ATT

Marzo de 2023

Vence plazo del IGF

El Servicio de Impuestos Nacionales (SIN) recuerda que las personas naturales, residentes bolivianos, con una fortuna neta acumulada situada o colocada en el territorio nacional y/o en el exterior mayor que Bs30 millones, deben pagar el **Impuesto a las Grandes Fortunas (IGF) hasta el viernes 31 de marzo de 2023**

IGF
Hoy
viernes
31
Form. 022

¿Qué bienes cuentan para valuar el total de las grandes fortunas?

- Bienes Inmuebles
- Bienes Muebles sujetos a registro
- Bienes Suntuarios (joyas, artículos de lujo, colección, filatelia, etc)
- Derechos (procedimiento o invento patentado)
- Dinero
- Otros bienes con valor económico
- Activos Financieros

Deducciones

- Los saldos de capital pendientes de pago por préstamos de entidades reguladas por la ASFI
- Aquellas reguladas y controladas por instituciones gubernamentales equivalentes a la ASFI en el exterior

Las personas naturales residentes en Bolivia deben realizar la Declaración Jurada mediante el **Formulario 022**

Los contribuyentes del IGF deben pagar el impuesto determinado en efectivo o mediante instrumentos electrónicos habilitados por la Administración Tributaria (banca por Internet, transferencia bancaria y otros)

Portal web tributario - chat en línea
www.impuestos.gob.bo

104 ANIVERSARIO

IMPUESTOS NACIONALES

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

www.entel.bo

entel

COMUNICADO

La Empresa Nacional de Telecomunicaciones (ENTEL S.A.) comunica a la opinión pública que son totalmente falsas recientes publicaciones que circulan en redes sociales con la finalidad de desprestigiar a sus gerentes, directores y ejecutivos.

Queremos alertar que son parte de una campaña de difamación y ataques que se repite de manera constante y trata de empañar la imagen de la empresa de los bolivianos y dañar la reputación de sus ejecutivos.

ENTEL S.A. no volverá a pronunciarse sobre el tema y advierte que tomará las acciones que correspondan contra él o los responsables.

La empresa ratifica su compromiso de servicio para todos los bolivianos, así como el cumplimiento de su misión de universalizar el acceso a las telecomunicaciones en todo el país.

La Paz, 31 de marzo de 2023

entel

CONVOCATORIA PÚBLICA

La Empresa Nacional de Telecomunicaciones Sociedad Anónima (ENTEL S.A.), invita a oferentes legalmente establecidos a presentar sus propuestas para el siguiente proceso de contratación:

COTIZACIÓN SIMPLE N° 024/2022

"ESTUDIO DE MERCADO SOBRE POSICIONAMIENTO E IMAGEN DE MARCA"

Se podrá obtener y recabar las Especificaciones Técnicas y toda la documentación referida al presente proceso para su descarga, sin costo en el portal de Entel S.A. www.entel.bo (desplegar **Institucional / Contrataciones**) a partir de fecha 31 de marzo de 2023.

CRONOGRAMA

Actividad	Fecha	Hora	Dirección
Presentación de Propuestas	06/04/2023	15:00	ENTEL S.A. Edificio Tower, Calle Federico Zuazo N° 1771, Planta Baja (Recepción – Ingreso Principal)

NTT Esta empresa está regulada y fiscalizada por la ATT

Marzo de 2023

LAS TARIFAS MÁS BAJAS DEL MERCADO

EDICTOS - TESTIMONIOS

Nacional

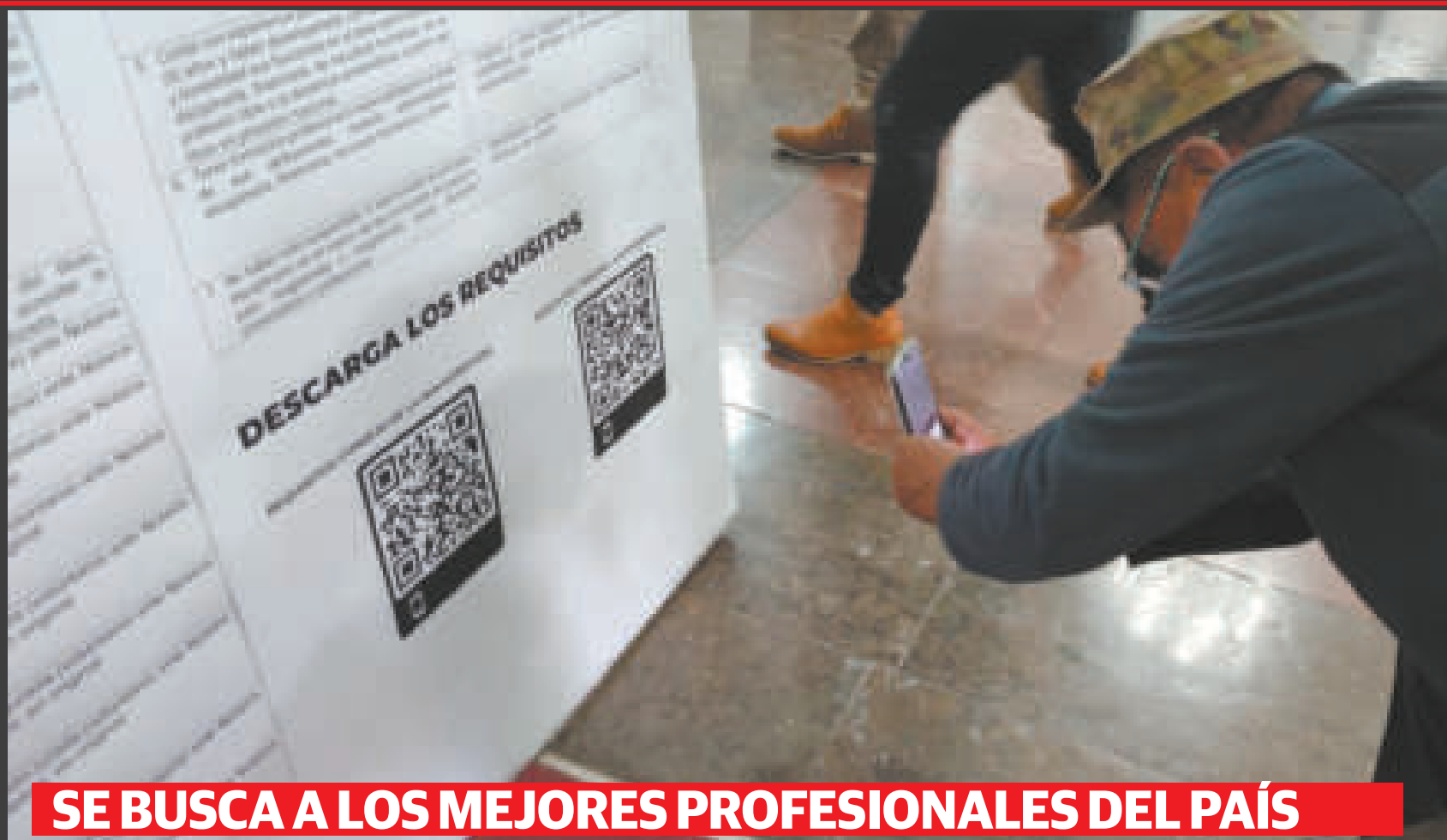

SE BUSCA A LOS MEJORES PROFESIONALES DEL PAÍS

Postulantes a los tribunales Constitucio Supremo de Justicia deben cumplir requ

• Williams Ramírez

El reglamento de preselección de candidatos para la conformación del Tribunal Constitucional Plurinacional, el Tribunal Supremo de Justicia, el Tribunal Agroambiental y el Consejo de la Magistratura demanda 17 requisitos comunes a los postulantes y otros específicos, de acuerdo con el cargo al que aspiren.

Para el Tribunal Constitucional Plurinacional son 11 requisitos específicos, mientras que para el Tribunal Supremo de Justicia son 12. La norma tiene el objetivo de regular los procesos de preselección de candidatas y candidatos en todas sus etapas.

Según el diputado del MAS Juan José Jáuregui, el documento no hace otra cosa que recoger todos los contenidos de la Constitución Política del Estado, respetando los principios.

"Hemos aprobado un reglamento que recoge las propuestas de Comunidad Ciudadana, algunas interesantes, debemos reconocer, con relación a la participación de entidades internacionales, esto ya está plasmado en el reglamento", señaló.

La viceministra de Comunicación, Gabriela Alcón, afirmó que se busca a los mejores profesionales para las elecciones judiciales, por lo que la Asamblea Legislativa Plurinacional (ALP) debe estar a la altura de lo que espera la población.

"La Asamblea Legislativa Plurinacional tiene que responder con la altura que espera la población boliviana. Tiene que haber un trabajo, esperemos que sea consensuado, muy responsable y ver profesionales también de talla en el tema de la justicia", dijo sobre el proceso de preselección de postulantes a las elecciones judiciales.

El lunes, la Asamblea Legislativa Plurinacional aprobó la convocatoria y reglamento para la preselección de candidatas y candidatos al Órgano Judicial.

Tiene 43 artículos distribuidos en cinco capítulos, el reglamento incluye la recepción de postulaciones, verificación de requisitos, publicación de habilitados, evaluación de experiencia profesional, evaluación de formación académica, evaluación de conocimientos escrita, entrevistas, informe final y selección de candidatos.

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL

	Requisitos específicos	Documentos de respaldo
1	Haber cumplido treinta y cinco (35) años en el momento de postulación.	• Fotocopia de cédula de identidad vigente.
2	No tener militancia en alguna organización política en el momento de su postulación.	• Certificación emitida por el Tribunal Departamental Electoral y el Tribunal Supremo Electoral. La certificación del Tribunal Departamental Electoral debe pertenecer al domicilio del postulante.
3	Tener título profesional a nivel licenciatura en Derecho, ejercido por un mínimo de ocho (8) años a partir del título en provisión nacional.	• Original o fotocopia legalizada del título profesional en provisión nacional.
4	Estar matriculado en el Registro Público del Abogado (RPA).	• Certificación del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.
5	Contar con experiencia de al menos ocho (8) años en el desempeño de funciones en instituciones públicas, privadas o en el ejercicio libre de la profesión, relacionadas al área de Derecho Constitucional, Derecho Administrativo o Derechos Humanos.	• Hoja de vida impresa y en formato digital (PDF) conforme con el anexo, adjuntando respaldo documental en original, copia legalizada o certificación original.
6	Tener formación profesional especializada en las disciplinas de Derecho Constitucional, Derecho Administrativo o Derechos Humanos.	• Original o copia legalizada del título, diploma o certificado que acredite la formación profesional especializada.
7	No haber integrado el directorio o gerencia de una sociedad comercial cuya quiebra hubiese sido declarada fraudulenta.	• Declaración jurada (voluntaria) ante notaría de fe pública, en original.
8	No haber patrocinado a personas que resultaren culpables de la comisión de delitos contra la unidad del Estado.	• Declaración jurada (voluntaria) ante notaría de fe pública, en original.
9	No haber patrocinado procesos de entrega o enajenación de recursos naturales o del patrimonio nacional.	• Declaración jurada (voluntaria) ante notaría de fe pública, en original.
10	No haber patrocinado a personas que hayan sido condenadas con sentencia ejecutoriada por delitos de narcotráfico, con excepción de los defensores públicos.	• Declaración jurada (voluntaria) ante notaría de fe pública, en original.
11	Contar con residencia permanente en el departamento de postulación durante los últimos dos (2) años computables a partir de la publicación de la convocatoria.	• Certificado de padrón electoral y declaración jurada (voluntaria) ante notaría de fe pública.

TRIBU

	Requisitos específicos
1	Haber cumplido treinta (30) años en el m postulación.
2	No tener militancia en alguna organizaci carácter departamental o nacional al me antes del momento de la postulación.
3	Tener título profesional a nivel licenciatu ejercido por un mínimo de ocho (8) años en provisión nacional.
4	Estar matriculado en el Registro Público (RPA).
5	Contar con experiencia profesional de a años en el desempeño de funciones judi de abogado o docencia universitaria a pa provisión nacional.
6	Tener formación y conocimientos espec distintas áreas del Derecho y orientadas de justicia y las funciones judiciales.
7	No haber integrado el directorio o geren sociedad comercial cuya quiebra hubies fraudulenta.
8	No haber patrocinado a personas que re de la comisión de delitos contra la unida
9	No haber patrocinado procesos de entre de recursos naturales o del patrimonio n
10	No haber patrocinado a personas que ha condenadas con sentencia ejecutoriada narcotráfico, con excepción de los defen defensores públicos.
11	No estar comprendido en las causales d previstas en el artículo 22 de la Ley N° 0
12	Contar con residencia permanente en el postulación durante los últimos dos (2) a a partir de la publicación de la convocato

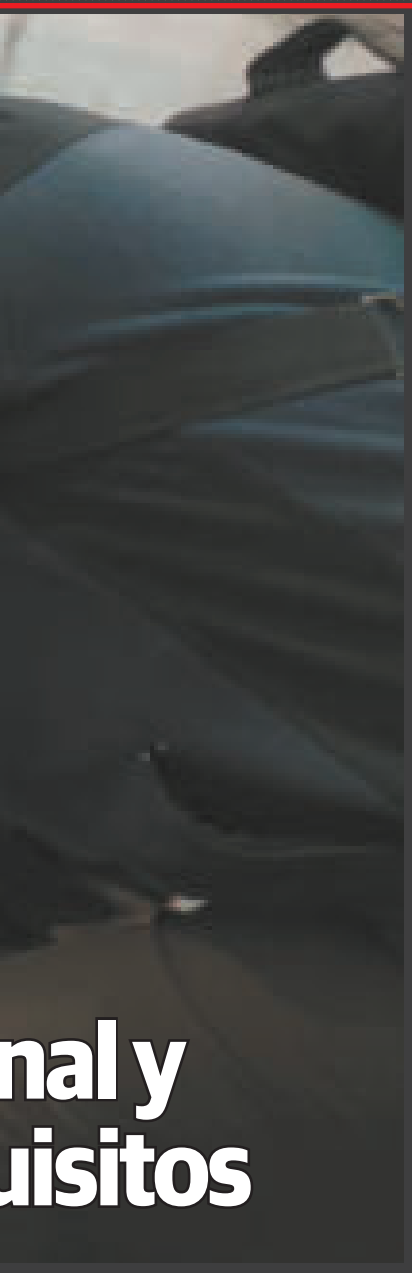

// FOTO: WILLIAMS RAMÍREZ

nal y
uisitos

REGLAMENTO DE PRESELECCIÓN DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS

- Artículo 19 (REQUISITOS COMUNES) Las y los postulantes a candidatas o candidatos a Magistradas o Magistrados del Tribunal Constitucional Plurinacional, Tribunal Supremo de Justicia, Tribunal Agroambiental y Consejo de la Magistratura deben cumplir con la presentación de los requisitos comunes, acreditándolos a través de los documentos descritos en la fuente de verificación (documento de respaldo).

- Artículo 20 (REQUISITOS ESPECÍFICOS) I. Las y los postulantes, además de los requisitos comunes, deberán cumplir con los siguientes requisitos específicos, de acuerdo con el cargo al que postulen.

UNAL SUPREMO DE JUSTICIA

	Documentos de respaldo
momento de	Fotocopia de cédula de identidad vigente.
ón política de enos ocho (8) años	Certificación emitida por el Tribunal Departamental Electoral y del Tribunal Supremo Electoral. La certificación del Tribunal Departamental Electoral debe pertenecer al domicilio del postulante.
ura en derecho, s a partir del título	Original o fotocopia legalizada del título profesional en provisión nacional.
del Abogado	Certificación del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.
l menos ocho (8) iciales, profesión artir del título en	Hoja de vida impresa y en formato digital (PDF) conforme anexo, adjuntando respaldo documental en original, copia legalizada o certificación original.
ializados en a la administración	Original o copia legalizada del título, diploma o certificado, que acredite la formación profesional especializada.
ncia de una e sido declarada	Declaración jurada (voluntaria) ante notaría de fe pública, en original.
esultaren culpables d del Estado.	Declaración jurada (voluntaria) ante notaría de fe pública, en original.
ega o enajenación nacional.	Declaración jurada (voluntaria) ante notaría de fe pública, en original.
ayan sido por delitos de nsores de oficio y	Declaración jurada (voluntaria) ante notaría de fe pública, en original.
e incompatibilidad, 25.	Declaración jurada (voluntaria) ante notaría de fe pública, en original.
l departamento de años computables oria.	Certificado de padrón electoral y declaración jurada ante notaria de fe pública.

VÍCTIMAS DEL RÉGIMEN DE JEANINE AÑEZ

CIDH recibe informe de expresos políticos en el gobierno de facto

• Milenka Parisaca

Expresos políticos del gobierno de facto de Jeanine Añez entregaron a los representantes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) documentación para corroborar que fueron víctimas de graves vulneraciones a sus derechos, cuando fueron apresados y torturados sin justificación entre 2019 y 2020.

"En varias oportunidades hemos tratado de tener un acercamiento con ellos y no se ha podido, pero ayer hemos recibido la invitación y hemos logrado entregar nuestro informe respectivo como expresos políticos", dijo Osvaldo Gareca, representante de los expresos políticos, en entrevista con Bolivia TV.

Con fotografías y documentación en mano, los representantes de al menos 35 expresos políticos del gobierno de facto de 2019 relataron ayer a los comisionados de la CIDH, que se trasladaron hasta Cochabamba, las graves vulneraciones a los derechos humanos que sufrieron cuando fueron torturados y encarcelados en los reclusorios del país.

"Nos han golpeado, hemos vivido encadenados en el penal de Chonchocoro, muchos de mis compañeros en diferentes penales, todo aquello se ha expuesto con imágenes, videos y un informe que ha recibido la CIDH y ha tomado en cuenta", aseguró.

El 23 de junio de 2020, aproximadamente a las 07.00, Garnica junto con amigos y vecinos fueron "encañonados por efectivos policiales de Inteligencia", antes de llevar alimentos al trópico de Cochabamba para las víctimas de las masacres de Huayllani, en Sacaba.

"Nos agarraron, nos indicaron que todos esos alimentos eran financiamiento al trópico. Nos llevaron a La Paz, nos secuestraron. En la Fiscalía nos golpearon, nos rociaron los ojos con gas. Nuestras familias desconocían la información de nosotros", relató.

Con las manos entrecruzadas y con un semblante marcado por los recuerdos de represión violenta, Garnica contó que ese día no lo olvida porque fue el inicio de una etapa de sufrimiento para él, sus amigos y familiares.

"Un 25 de junio fue nuestra audiencia, primero nos llevaron al penal de San Pedro, pero por una resolución promovida por el exministro (de Gobierno) Arturo Murillo nos mandan al penal de máxima seguridad de Chonchocoro. Ahí empezó nuestra historia, nos golpearon, nos quitaron la ropa, nos echaban gas lacrimógeno y agua, y era época de invierno, y nos encadenaron", contó.

En ese contexto, reprochó que ahora los promotores de las graves vulneraciones a los derechos humanos de ese tiempo denuncien ser víctimas y perseguidos políticos, cuando gozan de privilegios que no tuvieron quienes fueron apresados injustamente.

"Actualmente, Luis Fernando Camacho goza de todo privilegio (...) tiene médicos que constantemente velan por su salud. ¿Acaso nosotros teníamos médicos? No se nos daba ni un Paracetamol; él tiene visitas cada hora, a nosotros no nos permitían saber de nuestros familiares", agregó.

Nacional

• Ahora El Pueblo

El Gobierno boliviano clausuró ayer el VIII Congreso Mundial de la Quinua. Se acordó una colaboración científica entre los países participantes y la necesidad de la conservación del material genético del grano de oro, que corre riesgos debido a los efectos del cambio climático.

ECUADOR SERÁ LA SEDE DEL SIGUIENTE EVENTO

VIII Congreso Mundial de la Quinua acuerda una colaboración científica

También se identificó la necesidad de fortalecer las condiciones tecnológicas de la producción para mejorar el rendimiento.

La clausura del VIII Congreso Mundial de la Quinua, en Potosí.

// FOTO: RRSS

"Como Estado Plurinacional de Bolivia, nos sentimos muy contentos por haber compartido sus experiencias y conocimientos con nuestros productores y profesionales nacionales e internacionales. Agradecemos la predisposición de los científicos. Con esta carta de intenciones podremos gestionar y plasmar el apoyo a nuestros productores y estudiantes", expresó el viceministro de Desarrollo Agropecuario, Álvaro Mollinedo, citado en un boletín institucional.

También se identificó la necesidad de fortalecer las condiciones tecnológicas de la producción de la quinua para mejorar el rendimiento, fomentando la producción orgánica para acceder a mercados competitivos, buscando estrategias de apoyo a los productores de quinua tradicionales, potenciando sus capacidades de adaptación al cambio climático.

Con el fin de generar políticas públicas de contribución y de acciones coordinadas para la sostenibilidad de los agroecosistemas de la quinua, se propuso la creación de una plataforma de coordinación. Finalmente se planteó la revalorización de los saberes locales y conocimientos ancestrales por su relación integral con los agroecosistemas de producción del grano milenario.

Como parte del aporte sustancial entre la representación de científicos internacionales y el Gobierno, se procedió a la entrega de la Carta de Intenciones de Colaboración Científica, que permitirá un intercambio de experiencias científico-tecnológicas dentro y fuera del país, promoviendo espacios de participación con productores de la quinua en otros Estados, así como también propiciar escenarios académicos para desarrollar estudios de doctorado e investigación científica, a través de la gestión de becas.

"El desafío será intercambiar las experiencias de los científicos, la tecnología, la ciencia e innovaciones que puedan llegar a los productores de la quinua", remarcó Bruno Condori, miembro del Comité Científico del Congreso.

David Soraide, presidente del VIII Congreso, agradeció por el trabajo desarrollado a lo largo de los tres días.

"Este evento nos deja muchas vivencias, mucha sabiduría e intercambio de experiencias sobre la quinua y los cultivos andinos.

A la conclusión del evento se entregó el acta de transferencia para conferir a Ecuador como sede del IX Congreso Mundial de la Quinua.

> *"El desafío será intercambiar las experiencias de los científicos, la tecnología, la ciencia e innovaciones que puedan llegar a los productores de la quinua".*
>
> **Bruno Condori**
> Comité Científico

Gobierno y expertos trabajan en mejorar la producción de la quinua

El Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, a través de sus entidades operativas, de forma conjunta con científicos e investigadores nacionales e internacionales trabaja en la identificación de dificultades recurrentes en la producción de la quinua. Propone al mismo tiempo acciones o soluciones conjuntas para fortalecer el sector productor del grano milenario, con base en un enfoque integral, en el marco del VIII Congreso Mundial de la Quinua.

Como parte de los resultados preliminares resaltantes, se plantea el mejoramiento de la producción de la quinua a través de la implementación de innovaciones tecnológicas acordes al contexto nacional, con la participación activa de los productores quinueros en estas prácticas.

En este escenario participaron científicos y expertos provenientes de Alemania, Italia, Francia, España, Dinamarca, Marruecos, Corea del Sur, China, Japón, Estados Unidos, Perú, Chile, México, Ecuador, Argentina, Colombia y el país anfitrión, Bolivia.

Estos espacios de encuentro promovidos por el Gobierno nacional tienen la finalidad de generar insumos para la implementación de la gestión en acciones en beneficio de las familias productoras de quinua, fortaleciendo la capacidad y calidad productiva y logrando como resultado final la mejora de los ingresos económicos.

Nacional

// FOTO: ABI

El delegado presidencial para el Bicentenario, Martín Maturano.

REPRESENTA LA DIVERSIDAD DEL PAÍS

Nace la marca conmemorativa para el Bicentenario de Bolivia

• ABI

El gabinete de ministros aprobó la marca conmemorativa del Bicentenario, que será utilizada hasta 2025, cuando Bolivia celebre 200 años, en todas las instituciones principalmente del Gobierno nacional.

El Decreto Supremo 4900 aprobó la creación del isologotipo, además del *Manual de uso de la marca conmemorativa del Bicentenario del Estado Plurinacional de Bolivia*.

La marca conmemorativa es '200 Bicentenario de Bolivia'. Ese isologotipo está conformado por el isotipo identificado con el número 200 y el logotipo forma gráfica del nombre, con estilo tipográfico.

La marca conmemorativa del Bicentenario del Estado Plurinacional de Bolivia representa los 200 años de la fundación de Bolivia para constituir una identidad visual que significa la convivencia en libertad, diversidad, unidad y soberanía.

El delegado presidencial para el Bicentenario, Martín Maturano, indicó que el isologotipo "integra a toda nuestra Bolivia".

En el número 2 (de la cifra 200) se diseñó a "la llamita estilizada de toda la región andina y altiplánica, en el primer 0 el eje circular que corresponde a la complementariedad, reciprocidad y dinamismo del sinfín, y en el segundo 0 se tiene el tejido de las tierras bajas".

"El isologotipo 200 Bicentenario de Bolivia portará la tipografía Gaylon Book y Bold. La tipografía corporativa empleada para el diseño y concepción de la marca y todos los soportes, y complementado a la primera, será la familia tipográfica Montserrat por su gran variedad de grosores de fuente que garantiza una gran flexibilidad y consistencia", establece el manual.

La marca conmemorativa del Bicentenario del Estado Plurinacional de Bolivia representa los 200 años de la fundación de Bolivia para constituir una identidad visual que significa la convivencia en libertad, diversidad, unidad y soberanía.

www.aduana.gob.bo
Línea gratuita: 800 10 5001
Aduana Nacional

RESOLUCIÓN Nº RA-PE-01-019-23
La Paz, 30 MAR 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:
Que el Artículo 66 del Código Tributario Boliviano, Ley N° 2492 de 02/08/2003, prevé que en materia aduanera, la Administración Tributaria cuenta con facultades para controlar, vigilar y fiscalizar el paso de mercancías por las fronteras, puertos y aeropuertos del país, con facultades de inspección, revisión y control de mercancías, medios y unidades de transporte; intervenir en el tráfico internacional para la recaudación de los tributos aduaneros y otros que determinen las leyes; y, administrar los regímenes y operaciones aduaneras.
Que la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, regula el ejercicio de la potestad aduanera y las relaciones jurídicas que se establecen entre la Aduana Nacional y las personas naturales y jurídicas que intervienen en el ingreso y salida de mercancías del territorio aduanero nacional, normando los aspectos referidos al comercio exterior y control aduanero.
Que el Artículo 3 de la misma Ley N° 1990, dispone que la Aduana Nacional es la institución encargada de vigilar y fiscalizar el paso de mercancías por las fronteras, puertos y aeropuertos del país, intervenir en el tráfico internacional de mercancías para los efectos de la recaudación de los tributos que gravan las mismas y de generar las estadísticas de ese movimiento.
Que el Artículo 4 de la Ley General de Aduanas, en concordancia con el Artículo 4 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, determina que la Aduana Nacional ejerce su plena potestad en Zona Primaria del territorio aduanero nacional, entendiéndose como Zona Primaria a todos los recintos aduaneros en espacios acuáticos o terrestres destinados a las operaciones de desembarque, embarque, movilización o depósito de las mercancías, las oficinas, locales o dependencias destinadas al servicio directo de la Aduana Nacional, puertos, aeropuertos, caminos y predios autorizados para que se realicen operaciones aduaneras, incluidos los lugares habilitados por la autoridad como recintos de depósito aduanero, donde se desarrollan operaciones aduaneras.
Que el Artículo 30 de la precitada Ley, prevé que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, de acuerdo a la Ley General de Aduanas, su Decreto Reglamentario y disposiciones legales conexas; asimismo, establece que para el ejercicio de funciones, se desconcentrará territorialmente en administraciones aduaneras, de acuerdo a su reglamento.
Que el Artículo 60 de la referida Ley General de Aduanas, establece que todas las mercancías, medios y unidades de transporte de uso comercial, que ingresen o salgan del territorio aduanero, deben utilizar vías y rutas autorizadas por la Aduana Nacional y están sometidas a control aduanero, la persona que introduzca, salga o trate de salir de territorio aduanero nacional con mercancías, por cualquier vía situada fuera de las zonas primarias de la jurisdicción administrativa aduanera será procesada por el delito de contrabando.
Que el Artículo 22 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, define a la potestad aduanera como el conjunto de facultades y atribuciones que la Ley otorga, a la Aduana Nacional para el control del ingreso, permanencia, traslado y salida de mercancías del territorio aduanero nacional hacia y desde otros países o zona franca, para hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias que regulan los regímenes aduaneros.
Que el Artículo 30 del citado Reglamento preceptúa que la Aduana Nacional a nivel ejecutivo y operativo, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas debiendo desconcentrarse en administraciones aduaneras de acuerdo a la estructura orgánica y funcional.
Que el Artículo 85 del Reglamento señalado, dispone que para los fines de la aplicación del Artículo 60 de la Ley, el Directorio de la Aduana Nacional mediante Resolución establecerá las rutas aduaneras y plazos así como las administraciones aduaneras de frontera y cruces fronterizos, los aeropuertos internacionales, los puertos fluviales o lacustres y las terminales ferroviarias autorizados para el ingreso o salida de los medios y unidades de transporte de uso comercial habilitados.
Que el Artículo 17, Parágrafo IV del Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RE-SOA), aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-003-20 de 11/03/2020, señala que: *"En base a las operaciones que componen los diferentes procesos para el logro de los servicios que ofrece la Aduana Nacional y a la identificación de los usuarios y de sus necesidades, deberán establecerse y/o ajustarse las distintas unidades organizacionales de la institución. Para este efecto, las mismas podrán ser agregadas o desagregadas, de acuerdo a su especialidad, con ámbitos de competencia claramente definidos."*
Que el Tercer Párrafo del Artículo 61 del Estatuto de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-019-07 de 07/11/2007, establece que: *"El Directorio podrá crear, modificar o suprimir, mediante Resolución, Administraciones de Aduana, pasos fronterizos y/o puntos de control dependiente de éstas, determinando sus atribuciones a fin de lograr una mayor eficacia en las actividades de la Aduana Nacional."*
CONSIDERANDO:
Que revisados los antecedentes, se advierte que la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), concede la autorización de salida Nº DGAC/SAL/46/2023; para la salida y retorno de una (1) aeronave en el Aeropuerto de Yacuiba.
Que la Gerencia Regional Tarija, mediante Informe AN/GRTJA/FYB/I/263/2023 de 30/03/2023, concluye que dicha aeronave trasladará viajeros internacionales, por lo tanto es conveniente la habilitación temporal de un punto de control, a objeto de Control Aduanero, recomendando finalmente la habilitación Punto de Control con Código Operativo "621".
Que por Informe AN/GNN/DNPTA/I/29/2023 de 30/03/2023, la Gerencia Nacional de Normas, concluye: *"Por lo mencionado en el presente informe, se concluye que:*
- *En atención al Informe AN/GRTJA/FYB/I/263/2023 de 30/03/2023 de la Administración de Aduana Frontera Yacuiba y la Autorización de Ingreso emitida por la Dirección General de Aeronáutica Civil Nº DGAC/SAL/46/2023, respecto a la habilitación temporal del Aeropuerto "Yacuiba", ciudad de Yacuiba como aeropuerto internacional, del 31/03/2023 al 07/04/2023.*
- *En el marco de lo señalado en el Artículo 3 de la Ley General de Aduanas y el Decreto Supremo Nº 29681 de 20/08/2008, modificado con el Decreto Supremo N° 4492 de 21/04/2021, la Gerencia Nacional de Normas establece la necesidad de que la Aduana Nacional habilite un Punto de Control en el Aeropuerto "YACUIBA" de la ciudad de Yacuiba, con el Código de aduana "621" bajo supervisión de la Administración de Aduanera Frontera Yacuiba, para la aplicación de los siguientes regímenes aduaneros y destinos aduaneros especiales o de excepción: Régimen de Viajeros y Control de Divisas, Importación de Menor Cuantía e Importación para el Consumo.*
- *Por lo señalado, la Unidad de Planificación, Estadística y Control de Gestión, en el marco de lo señalado en la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RAPE 02-033-22 de que aprueba el Manual de Procedimientos para Efectuar Ajustes Organizacionales que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa, debe realizar las gestiones correspondientes para dicha habilitación, de acuerdo a lo siguiente:*

Gerencia Regional Tarija	*Supervisión de labores*	*Código Operativo*	*Periodo de Habilitación*
Aeropuerto "Yacuiba"	*Administración de Aduana Frontera Yacuiba*	*621*	*31/03/2023 al 07/04/2023*

Que la Unidad de Planificación, Estadística y Control de Gestión, mediante Informe AN/GG/UPECG/I/109/2023 de 30/03/2023, señala que: *"La habilitación temporal del Punto de Control en el Aeropuerto Yacuiba – Tarija, de acuerdo a las fechas autorizadas para la Aeronave SLING 4A, con matrícula CP-D3088, deberá ser sujeta al control y aplicación de los procedimientos aduaneros. Por lo que, deberá coordinarse con NAABOL, y con el Servicio de Migraciones la transición con que se efectuará los controles evitando contratiempos y omisiones en consideración al vuelo programado."*
Que bajo tal contexto, el informe citado concluye que: *"En virtud al Informe AN/GNN/DNPTA/I/29/2023 de 30/03/2023 y la Autorización de la Dirección General de Aeronáutica Civil Nº DGAC/SAL/46/2023, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil, corresponde conforme normativa, la habilitación temporal del Punto de Control de dicho Aeropuerto, de acuerdo al siguiente detalle:*

Gerencia Regional Tarija	*Supervisión de labores*	*Código Operativo*	*Periodo de Habilitación*
Aeropuerto "Yacuiba"	*Administración de Aduana Frontera Yacuiba*	*621*	*31/03/2023 al 07/04/2023*

Fuente Informe AN/GNN/DNPTA/I/29/2023
• Autorizar al punto de control habilitado temporal, la ejecución de los siguientes regímenes aduaneros y sus correspondientes procedimientos:
- *Régimen de Viajeros y Control de Divisas.*
- *Importación de Menor Cuantía e Importación para el Consumo."*

Que la Gerencia Nacional Jurídica, mediante Informe AN/GNJ/DAL/I/365/2023 de 30/03/2023, concluye que: *"En virtud a los argumentos y las consideraciones legales expuestas, habiendo efectuado una revisión de los antecedentes, con base en los Informes AN/GRTJA/FYB/I/263/2023, AN/GNN/DNPTA/I/29/2023 y AN/GG/UPECG/I/109/2023 de 30/03/2023, emitidos por la Gerencia Regional Tarija, Gerencia Nacional de Normas y la Unidad de Planificación, Estadística y Control de Gestión, se concluye que es necesaria la adopción de las acciones orientadas a la facilitación del comercio internacional, por lo que, en cumplimiento de la normativa aduanera vigente, la habilitación temporal del Punto de Control 621 en el Aeropuerto Yacuiba, bajo supervisión de la Administración de Aduana Frontera Yacuiba, dependiente de la Gerencia Regional Tarija, es viable y no contraviene la normativa vigente."*
Que en ese sentido, el citado Informe recomienda que en aplicación de lo previsto en el Inciso e) del Artículo 37 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas e Inciso a) del Artículo 33 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000; corresponde al Directorio de la Aduana Nacional habilitación temporal del Punto de Control 621 en el Aeropuerto Yacuiba, bajo supervisión de la Administración de Aduana Frontera Yacuiba, dependiente de la Gerencia Regional Tarija; a fin de que la Aduana Nacional, pueda cumplir con las funciones y objetivos establecidos en la Ley. Sin embargo, considerando que no será factible agendar reunión de Directorio de manera inmediata, hasta antes del ingreso de la aeronave, Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional, deberá tomar acciones de carácter excepcional, en observancia a lo dispuesto en el Artículo 35, Inciso h) del Reglamento a la Ley General de Aduanas y el Artículo 32 del Estatuto de la Aduana Nacional aprobado en su texto ordenado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-030-07 de 21/12/2007.
CONSIDERANDO:
Que la Ley Nº 1990, Ley General de Aduanas en su Artículo 39, Inciso h) determina que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional, como máxima autoridad, tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.
Que el Artículo 35, Inciso h) del Reglamento a la Ley General de Aduanas, faculta a la Presidencia Ejecutiva a tomar acciones inmediatas de carácter excepcional en casos de emergencia, cuya competencia corresponda al Directorio, cuando las circunstancias lo justifiquen, con cargo a dar cuenta a éste.
Que el Artículo 32 del Estatuto de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-030-07 de 21/12/2007, prevé que en casos de emergencia debidamente justificados, cuando no fuere posible reunir al Directorio, el Presidente Ejecutivo podrá adoptar decisiones que correspondan a dicho órgano, procurando consultar las mismas con la mayor cantidad posible de los miembros del Directorio. En estos casos, el Presidente Ejecutivo, emitirá decisiones de emergencia, que deberán ser motivadas y justificadas por un informe técnico y un informe legal, sin responsabilidad para los Directores. El Presidente Ejecutivo informará a los miembros del Directorio de las decisiones adoptadas dentro de las 48 horas siguientes. El Directorio considerará el asunto necesariamente en la siguiente reunión de Directorio y adoptará una decisión convalidando, modificando o revocando las decisiones asumidas por el Presidente Ejecutivo.
POR TANTO:
La Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por Ley;
RESUELVE:
PRIMERO.- AUTORIZAR la habilitación temporal del Punto de Control en el Aeropuerto Yacuiba - Tarija, conforme lo siguiente:

Gerencia Regional Tarija	Supervisión de labores	Código Operativo	Periodo de Habilitación
Aeropuerto "Yacuiba"	Administración de Aduana Frontera Yacuiba	621	31/03/2023 al 07/04/2023

SEGUNDO.- AUTORIZAR al punto de control habilitado en el Literal Primero, la ejecución de los siguientes regímenes aduaneros y destinos aduaneros especiales o de excepción: Régimen de Viajeros y Control de Divisas, Importación de Menor Cuantía e Importación para el Consumo.
TERCERO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación.
CUARTO.- La presente Resolución será elevada a conocimiento y consideración del Directorio de la Aduana Nacional, en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas, conforme lo establece el Artículo 32 del Estatuto de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-030-07 de 21/12/2007.
La Gerencia Regional Tarija y la Administración de Aduana Frontera Yacuiba quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.
Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Nacional

EN EL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA

Gobierno entrega un lote de insumos a los municipios afectados por la sequía

La ayuda beneficiará a más de 28.000 familias de los municipios de Arani, Mizque, Capinota, Punata, San Benito, Toco, Tolata, Sacabamba, entre otros.

• Sonia Damian Quispe

El Gobierno nacional entregó ayer la segunda ayuda humanitaria a familias damnificadas por efectos de la sequía. La labor benefició a 34 municipios del departamento de Cochabamba.

"Hoy estamos en Cochabamba cumpliendo con la segunda fase de la entrega de la importante ayuda. Esto viene de un trabajo técnico que hemos venido desarrollando primero con Amdeco y después con cada una de las mancomunidades de municipios de Cochabamba", afirmó en el acto el viceministro de Defensa Civil, Juan Carlos Calvimontes.

La entrega se hizo en el marco del Plan Plurinacional de Respuesta Inmediata a la Sequía, con 2.032,57 toneladas de insumos, entre los cuales están 1.300 tanques de almacenamiento de agua de 1.200 y 5.000 litros de capacidad, tanques flexibles de capacidad de 20.00 litros, polítubos, urea, semillas, sales minerales, afrecho de trigo y plantines frutales, detalló.

En el acto de entrega participaron los ministros de Medio Ambiente y Agua, Juan Santos Cruz, y de Desarrollo Rural y Tierras, Remy Gonzales, quienes entregaron la ayuda a los alcaldes y representantes de los municipios beneficiados.

Alcaldes de Cochabamba reciben ayuda para mitigar los efectos de la sequía.

// FOTO: MINISTERIO DE DEFENSA

La ayuda beneficiará a más de 28.000 familias, de los municipios de Arani, Mizque, Capinota, Punata, San Benito, Toco, Tolata, Tarata, Sacabamba, Totora, Arque, Bolívar, Cocapata, Arbieto, Cliza, Santiváñez, entre otros.

El Viceministro de Defensa Civil anunció que una segunda entrega de ayuda será para el departamento de Chuquisaca, el sábado.

Calvimontes recordó que el Gobierno nacional dispuso en 2022 más de Bs 122 millones para la atención de la sequía, que comprende fundamentalmente la provisión de agua potable para consumo humano, de animales y para mejorar y garantizar los cultivos agrícolas.

En lo que va está gestión se atendió a 188 municipios de seis departamentos, 142.157 familias beneficiadas, 9.941 toneladas de insumos agrícolas, 168.145 unidades de plantines e insumos, con una inversión de Bs 33.143.199 de inversión.

BRISA RENUNCIÓ A LA INDEMNIZACIÓN

Procuraduría cumplirá con el resarcimiento en los casos Bedregal y Prosegur hasta julio

• ABI

El procurador general del Estado, Wilfredo Chávez, reportó ayer el avance en el cumplimiento de Bolivia en las sentencias de la Corte Internacional de Derechos Humanos (Corte IDH) en los casos Brisa, Bedregal y Prosegur (Blass Valencia).

"En los tres casos hemos desarrollado acciones para el cumplimiento de las sentencias que tienen que ver, en primer lugar, con entablar comunicación con las personas peticionarias, consideradas ahora víctimas por la Corte IDH y por el Estado", explicó Chávez en conferencia de prensa.

Detalló que la Procuraduría sostuvo reuniones con las partes accionantes, ahora consideradas como víctimas, para establecer un "cronograma para el cumplimiento de las obligaciones que asume el Estado de acuerdo a las sentencias".

La autoridad recordó que, luego de conocer oficialmente los fallos en estos casos, el Estado se comprometió en su cumplimiento.

Dijo que se procedió con las publicaciones del resumen de las sentencias en medios de circulación nacional y señaló que se continuará con más publicaciones de este tipo. Remarcó que en estos casos se tienen "avances significativos".

Manifestó que hasta julio de 2023 se cumplirá con el pago del resarcimiento económico en los casos de Blass Valencia (Prosegur) y Bedregal. Brisa renunció a la indemnización.

// FOTO: ARCHIVO

Juan Carlos Bedregal.

Nacional

ACLARACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA

Las transferencias del IEHD son automáticas y no se confiscan

Al cierre de 2022, la gobernación cruceña tenía en sus cuentas corrientes fiscales Bs 415 millones. Ahora cuenta con más de Bs 423 millones.

• Frank Ibañez

El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas informó que las transferencias a los gobiernos departamentales por concepto del Impuesto Especial a los Hidrocarburos y Derivados (IEHD) se hace de forma automática a las cuentas bancarias. Aclaró que no se hace ninguna confiscación de estos recursos a las entidades subnacionales.

// FOTO: ARCHIVO

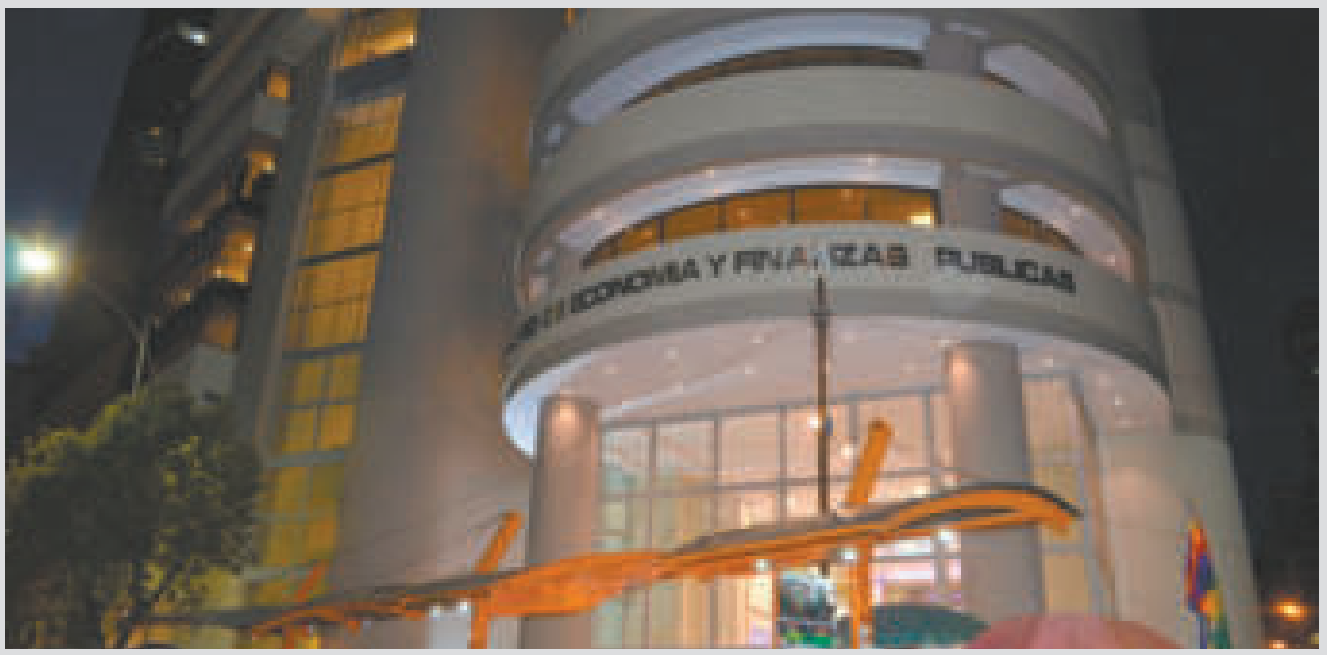

Frontis del edificio del Ministerio de Economía.

El Ministerio de Economía hizo esta aclaración. Especificó que no se enmarca en la realidad la declaración de la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, que expuso una supuesta "confiscación" de recursos del IEHD a los gobiernos autónomos departamentales desde 2022.

"La Disposición Transitoria Octava de la Ley Nº 031 Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez establece que la transferencia efectiva de los recursos del IEHD a las entidades territoriales autónomas departamentales se aplica de forma automática a través del sistema bancario a las cuentas corrientes fiscales de los beneficiarios", aclaró el ministerio en nota de prensa.

De acuerdo con el parágrafo VII de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, las transferencias programadas y estimadas de los ingresos nacionales para las entidades territoriales autónomas establecidas en el Presupuesto General del Estado (PGE) no constituyen compromisos, obligaciones o deudas por parte del Tesoro General del Estado, y los desembolsos deben sujetarse a la recaudación efectiva.

Se explica que al cierre de 2022, la Gobernación de Santa Cruz tenía en sus cuentas corrientes fiscales Bs 415 millones y ahora cuenta con más de Bs 423 millones.

"Es decir que la Gobernación cuenta con recursos económicos para ejecutar programas, actividades y proyectos definidos en su presupuesto institucional", se informa.

// FOTO: ARCHIVO

Reunión de la Comisión de Planificación en la Asamblea.

SE ANALIZARÁN EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Planificación aprueba tres créditos por $us 630 millones

• Frank Ibañez

La Comisión de Planificación, Política Económica y Finanzas aprobó ayer tres proyectos de ley para la contratación de créditos por $us 630 millones con organismos internacionales. El siguiente paso es el análisis y aprobación en la Cámara de Diputados.

Uno de los proyectos aprobados corresponde a la Ley 267, suscrito el 24 de enero de 2023 con el BID. Son $us 500 millones para atender a poblaciones vulnerables por el coronavirus II.

En segunda instancia se encuentra el proyecto de Ley 268, que aprueba el contrato de préstamo con el BID por $us 52 millones, para el Programa de Apoyo a la Preinversión para el Desarrollo II, suscrito el 24 de enero de 2023.

El tercero es la Ley 281, que corresponde al proyecto de ley que aprueba el préstamo del proyecto Establecimiento del Hospital de Tercer Nivel de Oruro (ampliación y equipamiento), suscrito el 9 de febrero con el Banco de Exportación e Importación de Corea (Eximbank Corea) por $us 78 millones.

El ministro de Planificación, Sergio Cusicanqui, declaró en su momento que estos créditos muestran la confianza de los organismos internacionales en la reconstrucción de la economía boliviana.

"El poder obtener financiamientos externos es un voto de confianza, un reconocimiento a esos esfuerzos que estamos haciendo como Gobierno nacional y que nos ha permitido retornar a la senda de crecimiento", indicó.

Tribuna

Macri y Trump, los santos inocentes

José Luis Lanao

Página 12

Lo que nos sobra es pasado, futuro es lo que nos va faltando. La condición humana es el olvido, pero algunos recuerdos siempre nos esperan. Se nota que ambos expresidentes se sienten a gusto. Funcionan muy bien sus posturas corporales, sus sonrisas cuidadas, luminosas. Rostros que acumulan una identidad poderosa, una limpieza de imagen que sugiere al que la observa una pulcritud de carácter moral, de firmeza en la ideas, de honestidad existencial. De ahí la creencia de que la cara es el espejo del alma. La foto penetra, abre, perfora, se funde. Hay algo subversivo en ella. Esto se explica por la naturaleza misma del poder, que es, por definición, como el dinero, insaciable. Una estética cuidada para la épica, pero paradójicamente, desnuda una suntuosa escenografía del vacío y un poder político y económico pornográfico sin domesticar. Sujetos con barba por dentro que viven la fe del mercado con la pasión desmesurada de los conversos.

A cierta altura de la vida cada uno puede elegir la forma de huir. Una parte del pasado acaba de pasar. Mauricio Macri se ha bajado de la candidatura presidencial. Una pena. Desde luego, una decisión apresurada. Podría haber hecho un dos por uno y haberse bajado también del fútbol. Pero no. Parece que resiste. Y va en busca de la "otra" presidencia, más poderosa, más de su estilo, más opaca en sus cuentas: la omnipresente FIFA. Una entidad donde abundan los pavos reales. Sin más porvenir que rascarse el sexo con las dos manos.

El fútbol ya no camina solo. Acaso nunca lo haya hecho. Siempre tuvo su papel en el teatro de los sueños que es la política. Macri lo sabe. Adoptó este deporte para escalarse así mismo por la cara derecha del poder. Un disciplina que engancha, contagia y cautiva. Un juego sublime que blanquea la pasión. Una forma de soltar las piernas. Hoy sabemos que, cada cierto tiempo, el expresidente hacía correr el balón junto a ciertas togas de la judicatura. Un "picadito" con jueces que además de soltar las piernas, se aliviaban algunas de sus contracturas judiciales. Es lo que tiene el fútbol, reúne voluntades. Entre caños, rabonas, tiros libres, una cautelar, un asadito, una preventiva, una confesión, se va haciendo país. Ese fútbol de "amiguetes", el de toda la vida, de dinastías dominantes que se aparean sin descanso institucionalizando sus privilegios.

En ocasiones, estas clases privilegiadas son un auténtico motor de conciencia de clase. No sé si Donald Trump y Mauricio Macri son conscientes que están creando más "bolivarianos" de los que realmente hay. Muchos que no lo han sido en su vida les entran dudas de si a lo mejor lo son y no se habían dado cuenta. Se sabe que existe un arte especial para saber "irse". Macri se ha despedido de la patria con elegancia. Que talento. Se lo merece. Se va a dar un respiro. Nosotros también. Una suerte de reposo del alma. Ha dejado atrás ese instante donde sufrió el delirio de creerse eterno. Se queda con el fútbol. Pura desesperación. Pura desesperanza. Hay que lavarle la cara a la dureza. En el retrato de una sociedad que ya no existe, el fin del mundo, dice el poeta, no llegará con una explosión, sino con un gemido.

(*) Ex jugador de Vélez y campeón Mundial Tokio 1979.

Desde abajo y a la izquierda nuestras luchas permanecen

Soledad Buendía Herdoíza

La Época

El 8 de marzo de cada año reivindicamos la lucha de las mujeres por la igualdad en todo el mundo. La historia del Día Internacional de la Mujer se remonta a principios del siglo XX, cuando las mujeres comenzaron a organizarse y luchar por sus derechos políticos, económicos y sociales. La fecha del 8 de marzo fue elegida para honrar a las mujeres trabajadoras que protestaron por mejores condiciones laborales en Nueva York en 1908.

Desde entonces, las mujeres hemos seguido luchando por la igualdad de género logrando avances significativos en muchos países. En Ecuador en particular, la Constitución de 2008 incorpora el 90% de las demandas de las colectivas y movimiento de mujeres, se han aprobado leyes y normas, sin embargo, aún enfrentamos desigualdades en áreas como la brecha salarial, la discriminación en el lugar de trabajo, la violencia de género y la falta de representación política.

En Ecuador, el 8 de marzo las calles se llenaron de consignas para inspirar y empoderar a las mujeres a continuar luchando, las manifestantes mostraron con claridad el rechazo a la violencia estructural de género, los femicidios, las desapariciones, el derecho a decidir, la falta de oportunidades en un país en crisis e incorporaron los cuestionamientos al gobierno de Guillermo Lasso. Esta vez la marea violeta al grito de "el patriarcado no se va a caer, lo vamos a tumbar" recorrió el centro histórico.

La fuerte convocatoria de la sociedad civil y de los movimientos de mujeres estuvo reforzada por mujeres de las 15 nacionalidades y los 18 pueblos indígenas representados en la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (Conaie). Las mujeres en Ecuador, en especial las indígenas, enfrentan múltiples opresiones, violencias, limitaciones para su acceso a la educación, al empleo y a la salud, por eso durante la marcha levantaron su voz exigiendo justicia social.

Desde abajo y a la izquierda nuestras luchas permanecen y se expresan en las calles con indignación, canalizan la impotencia frente a la inacción u omisión gubernamental e institucional. La inseguridad y la impunidad son pan de todos los días en un país en el que cada 26 horas es asesinada una mujer y donde solo 52 de los 456 procesos que inició la Fiscalía General del Estado por femicidio recibieron sentencia condenatoria en los dos últimos años.

Las luchas que se pierden son las que se abandonan, por ello las mujeres seguiremos levantando la voz, marchando y exigiendo una sociedad libre de violencias y discriminación.

* Asambleísta ecuatoriana.

Ahora EL PUEBLO

DIRECTOR
Carlos Eduardo Medina Vargas

REDACTORA GENERAL
Marisol Esthela Alvarado Flores

PERIODISTAS
Economía. Frank Ibañez Canedo
Sociedad. Naira Cecilia de la Zerda
Política. Williams Ramírez
Deportes. Reynaldo Gutiérrez Marín

Ahora EL PUEBLO - Digital
Milenka Parisaca Carrasco,
Paulo Cuiza Salazar,
Angela Marquez Aguilar,
Gustavo Ticona.

Corrección. José Maria Paredes Ruiz

Fotografía. Gonzalo Jallasi Huanca, Jorge Mamani Karita.

Diagramación. Iván Laime Sarsuri, Gabriel Omar Mamani Condo
Infografía. Yuri Rojas Monteagudo

COMERCIAL
Judith Fernández Paredes
Cel. 78822442
Eunice Ramírez Cruz
Cel. 69491112
Tel. 2159313 Int. 5442 - 5443 - 5444

Distribución.
Ricardo Cantuta Aruquipa
Cel. 71274178

Calle Potosí, esquina Ayacucho N° 1220.

Zona central, La Paz, Teléfono: 2159313

REDES SOCIALES
Facebook: AhoraElPueblo
Twitter: @ahora_elpueblo
Telegram: t.me/AhoraELPUEBLO
Instagram: @ahoraelpueblo

Editorial

El SOAT

La irresponsabilidad de un conductor ocasionó un hecho de tránsito en la ciudad de La Paz el fin de semana. En estado de ebriedad atropelló a una maestra de escuela y a su hija, dejó a la primera en grave estado de salud, internada en una unidad de terapia intensiva de un hospital en la zona de Villa Fátima. El conductor fue atrapado, aprehendido, cautelado y ahora está detenido en el penal de San Pedro, acusado por homicidio, lesiones graves y gravísimas en accidente de tránsito, omisión de socorro y conducción peligrosa de vehículo.

Hasta ahí se cumplió con todo el protocolo que manda la ley, se atrapó al responsable y se prestó socorro a la persona que sufrió el hecho; sin embargo queda pendiente algo muy importante. La familia de la profesora Olga fue a los medios de comunicación a relatar cómo sucedieron los hechos, pero también informó sobre los costos que representa la internación de la madre en ese centro hospitalario, y las cifras son realmente sorprendentes.

El Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) es una póliza que garantiza que toda persona que haya sufrido un accidente de tránsito sea atendida inmediata y adecuadamente en cualquier establecimiento hospitalario o clínico. La exigencia es para cualquier vehículo, ya sea de uso público o privado. El SOAT cubre gastos médicos y de transporte, incapacidad permanente e indemnizaciones por muerte y servicios funerarios para el conductor y todos los ocupantes del vehículo en el momento en que ocurre el accidente.

El SOAT cubre gastos médicos y de transporte, incapacidad permanente e indemnizaciones por muerte y servicios funerarios para el conductor y todos los ocupantes del vehículo en el momento en que ocurre el accidente.

Sin embargo, en Bolivia este seguro tiene una cobertura de hasta Bs 24.000 en gastos médicos y Bs 22.000 en gastos por invalidez total/permanente y/o muerte de conductores, pasajeros y peatones. Pero el gasto en una UTI representa al menos Bs 10.000 cada día, por tanto la atención a la profesora Olga no podrá ser cubierta por este seguro de accidentes.

Entonces salta la pregunta, ¿quién pagará los gastos de su internación y recuperación? Hasta el momento el causante del hecho está en el penal de San Pedro y cuando salga de ahí podrá recuperar su vehículo con un trámite y no existe ninguna ley que le obligue a pagar los gastos que está asumiendo la familia de la profesora Olga.

La Ley de Seguros, que dio nacimiento al SOAT en 1998, fue modificada por la Ley 737 del 21 de septiembre de 2015 y prevé los pagos por gastos médicos. El artículo 37 de esta norma señala también que los montos de la póliza podrán ser modificados mediante decreto supremo, lo que deja abierto el tema de incrementar el monto que se cubrirá por costos de accidentes de tránsito.

Innumerables casos de hechos de tránsito acaban con la vida de centenares de personas y todo termina en el proceso que se puede abrir contra el o los responsables, pero hasta el momento no se abordó el punto referido al pago de toda la atención médica y el restablecimiento total de las víctimas de esos hechos. Los responsables no solo deben ir a la cárcel, también deberían correr con todos los gastos de recuperación de las personas que afectaron por su irresponsabilidad.

A PULSO

EDICTO

BOLIVIA MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL

EDICTO

La Autoridad de Fiscalización de Empresas - AEMP, en ejercicio de sus funciones y atribuciones establecidas en el artículo 25 de la Ley N°2427, el artículo 44 del Decreto Supremo N°0071, el artículo 6 de la Ley N°685 y demás normativa, conforme a las disposiciones del Reglamento a la Ley de Procedimiento Administrativo para el SIREFI aprobado mediante Decreto Supremo N°27175, en el marco de la Ley N°2341 de Procedimiento Administrativo, cita y emplaza alos Sujetos Regulados:

N°	SOCIEDAD COMERCIAL	MATRÍCULA DE COMERCIO (SEPREC) N°	REPRESENTANTE LEGAL	AUTO DE FORMULACIÓN DE CARGOS AEMP/DTFVCOC/AFC/N°	INFORME DE NOTIFICACIÓN AEMP/DTFVCOC/N°
1	"INVERSIONES BOCANA SOCIEDAD ANÓNIMA" CON SU SIGLA "BOCANA S.A."	218552029	TIMOTHY JOHN TURNER	128/2023	410/2023
2	IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA "GERVALE" S.A.	407129028	JESUS ANTONIO RIBERA DAVALOS	130/2023	411/2023
3	"MBARETE INVERSIONES S.A." con su sigla "MBA INVERSIONES S.A"	325892020	JOSE FERNANDO CARRASCO IRIARTE y/o MARCO ANTONIO CRUZ CHUQUIMIA	160/2023	412/2023
4	"SERVICIOS DE SALUD ALLIVIATECH S.A." con su sigla "ALLIVIA SALUD S.A."	401311020	STEFFANY MERCADO LANDIVAR	154/2023	413/2023
5	"INGENIERÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS IGAR S.A." CON SU SIGLA "IGAR S.A."	329034027	JUAN HUMBERTO LEON MAMANI y/o JOAO PAULO MORAIS CORREIA MOTA y/o RODRIGO TADEU SOARES y/o LUIS FERNANDO AUZA MOLINA	133/2023	414/2023

➢ A efectos de apersonarse y notificarse con el Auto de Formulación de Cargos señalado en el cuadro precedente, a través del cual se identifica que presuntamente habría incurrido en infracciones administrativas.

N°	SOCIEDAD COMERCIAL	MATRÍCULA DE COMERCIO (SEPREC) N°	PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA/AEMP/DTFVCOC/N°	INFORME DE NOTIFICACIÓN AEMP/DTFVCOC/N°
1	AGROPECUARA GALILEO S.A. con la sigla "GALILEO S.A."	315510023	JOSE HERNAN BEDOYA	73/2023	802/2022

➢ A efecto de apersonarse y notificarse con la Resolución Administrativa señalada en el cuadro precedente,misma que resuelve sancionar al Sujeto Regulado por infracción comercial.

N°	SOCIEDAD COMERCIAL	MATRÍCULA DE COMERCIO (SEPREC) N°	PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA/AEMP/DTFVCOC/N°	INFORME DE NOTIFICACIÓN AEMP/DTFVCOC/N°
1	"I-CO INFORMACION COMPUTARIZADA S.A."	167632023	PABLO ENRIQUE THORNTON PÉREZ	78/2023	441/2023

➢ A efecto de apersonarse y notificarse con la Resolución Administrativa señalada en el cuadro precedente,misma que resuelve sancionar al Sujeto Regulado por infracción administrativa.

En tal sentido, los Sujetos Regulados referidos en los cuadros anteriores, deberán en el término de cinco (5) días hábiles administrativos, computables a partir de la publicación del presente edicto y en el marco de lo dispuesto en el parágrafo II del artículo 27 del Decreto Supremo N°27175, hacerse presentes ante las oficinas de la AEMP, ubicadas en la Calle Batallón Colorados N°24 Edificio El Cóndor, Piso 11, Zona Central de la ciudad de La Paz, para ser notificados con las Resoluciones Administrativas correspondientes.

Toda vez que se desconoce los domicilios comerciales actuales de los Sujetos Regulados y si éstos se encuentran o no en sede municipal de la Autoridad de Fiscalización de Empresas, conforme así lo establecen los Informes respectivos, también señalados en los cuadros que anteceden, a los efectos de garantizar su Derecho a la Defensa, consagrado en el parágrafo II del artículo 119 de la Constitución Política del Estado y conforme dispone el parágrafo III del artículo 21 de la Ley N°2341 del Procedimiento Administrativo, se les reconoce a los mismos, un plazo adicional de cinco (5) días hábiles administrativos.

Vencido el plazo otorgado, sin que los Sujetos Regulados se hagan presentes, en el marco del parágrafo III del artículo 27 del Reglamento a la Ley del Procedimiento Administrativo para el SIREFI aprobado por el Decreto Supremo 27175, la notificación se tendrá por practicada.

Internacional

FIRMARON DOS ACUERDOS

Brasil y China le dicen adiós al dólar para el comercio

Se optó por la eliminación de esa moneda intermediaria porque "representa menos costos" para ambos países.

• Sputnik

El Gobierno brasileño anunció un acuerdo con su par chino para operar transacciones en yuanes y reales, en un nuevo golpe a la hegemonía comercial estadounidense.

La Agencia Brasileña de Promoción de Exportaciones e Inversiones (ApexBrasil) fue la encargada de hacer este anuncio. Precisó en una nota de prensa emitida este miércoles 29 de marzo que los dos países habían firmado el establecimiento del comercio bilateral en monedas locales.

"La expectativa es la reducción de costos (...) promover aún más el comercio bilateral y facilitar inversiones" en Brasil, señaló en un comunicado el organismo estatal al confirmar la medida que concreta un principio de acuerdo sellado a fines de enero.

La decisión, que implica la exclusión del dólar como método de pago, fue rubricada durante el Seminario Económico Brasil-China, celebrado en Pekín ante la presencia de representantes de Brasil y China y unos 500 empresarios de las compañías más grandes de ambos países.

Los funcionarios firmaron dos acuerdos; el primero decreta que el banco brasileño BBM, controlado por el Banco Chino de Comunicaciones (Bocom), entre al sistema de pago interbancario de China, conocido como CIPS y cada vez más aceptado como una alternativa al sistema SWIFT.

El segundo acuerdo establece la creación de una Cámara de Compensación como banco que permita el cierre de negocios y préstamos, y donde nuevamente se excluirá al dólar estadounidense.

La secretaria de Relaciones Internacionales del Ministerio de Hacienda de Brasil, Tatiana Rosito, dijo al final del seminario que como "paso inicial" esta decisión, que es opcional, permite "una mayor previsibilidad de las tasas de cambio" y "reduce los costos de transacción".

Además señaló que la eliminación de una moneda intermediaria, en referencia al dólar, "interesará" a las empresas porque "representan menos costos". La cita originalmente formaba parte de los eventos alrededor de la cumbre bilateral que se iba a desarrollar entre el presidente Luiz Inácio Lula da Silva y su par Xi Jinping y que fue cancelada luego que el primero contrajera neumonía.

PARA COMPRAR SU SILENCIO

Tribunal acusó formalmente a Donald Trump por el pago a una actriz porno

• Página 12

Un gran jurado de un tribunal de Nueva York votó a favor de acusar penalmente a Donald Trump por el pago para comprar el silencio de una actriz porno antes de las elecciones de 2016.

El expresidente de Estados Unidos, que aspira a competir nuevamente por la Casa Blanca en 2024, quedará formalmente inculpado en los próximos días por la justicia del estado de Nueva York por el pago de $us 130.000 a la actriz y directora de películas porno Stormy Daniels.

El gran jurado, un órgano que estudia los casos y decide si hay base o no para la celebración de un juicio, ha sido seguido con gran atención mediática desde que hace diez días el propio Trump asegurara que sus 23 miembros iban a confirmar su imputación y acto seguido sería detenido, lo que finalmente no se produjo. Hasta ayer mismo, se creía que el gran jurado pospondría su decisión hasta fines de abril.

Por su parte, The Wall Street Journal sostiene que el gran jurado ha examinado en sus últimas reuniones —que no son públicas, por lo que su contenido solo se conoce por filtraciones— un segundo caso de otra modelo de Playboy que también acusa a Trump de haberle pagado a cambio de callar sobre una relación sexual.

La modelo Karen McDougal, que fue 'Chica Playboy' del año en 1998, asegura que mantuvo una relación sexual con Trump durante diez meses en 2006, y llegó a un acuerdo para publicar su historia con The National Enquirer a cambio de $us 150.000, pero el diario —cuyo propietario es amigo de Trump— compró su testimonio para ocultarlo.

//FOTO: GUSTAVO COSTAS/FBF

El festejo de la Verde en el vestuario.

Deportivo

"Podemos pelearle de igual a igual a cualquier selección"

• Reynaldo Gutiérrez

El técnico de la Selección boliviana, el argentino Gustavo Costas, a la finalización de los dos partidos amistosos que jugó la Verde en la fecha FIFA de marzo, uno frente a Uzbekistán y el otro ante Arabia Saudita, a través de su cuenta en las redes sociales, expresó su satisfacción porque los jugadores entendieron su idea de juego e invitó a los bolivianos a ilusionarse con una clasificación al Mundial.

Bolivia perdió ante el equipo uzbeco (0-1) y se reivindicó con una victoria ante el seleccionado árabe, al que le ganó 2-1.

"Se termina esta fecha FIFA con un histórico triunfo. Antes que nada, quiero agradecerles a estos jugadores por los 17 días que compartimos. Estoy feliz porque este grupo de personas realmente quiere cambiar la historia de un país", destacó el técnico de la Verde.

En cuanto a la propuesta de juego que pretende implementar en la Selección, valoró la evolución de mostraron sus dirigidos de un partido a otro. "Entendieron la idea y la intensidad que debemos tener de aquí en adelante. Más allá de los resultados, nos dimos cuenta de que podemos pelearle de igual a igual a cualquier selección", subrayó.

Sin llegar al exitismo pero seguro de que se pueden lograr los objetivos con un buen trabajo, posteó: "Vuelvo a invitar a cada boliviano y boliviana a formar parte de este hermoso viaje. Les pido unión y que festejen, pero que también nos ayuden y nos apoyen en la derrota".

La alegría de Carmelo Algarañaz en el retorno de la Verde al país.

RETORNO

La Selección retornó ayer al país después de un largo viaje desde Arabia Saudita. Primero arribó al aeropuerto Viru Viru de Santa Cruz, donde se quedó un grupo de jugadores, y después al Aeropuerto Internacional de El Alto, donde descendió la mayoría de los futbolistas convocados.

"Cuando las cosas salen bien, el cansancio pasa a segundo plano. Más allá del resultado, para los jugadores ha sido el funcionamiento y la aplicación de la idea de juego que el profe tiene para nosotros. En los dos partidos, uno más que en otro, demostramos que queremos cambiar nuestra intensidad de juego, que podemos llegar a competir de igual a igual contra las otras selecciones", analizó el delantero Carmelo Algarañaz la actuación de la Selección en los dos amistosos.

Pese al corto tiempo de preparación, destacó el esfuerzo y entrega de sus compañeros. "Todo lo que fallamos ante Uzbekistán lo corregimos ante Arabia Saudita y por eso nos salieron bien las cosas. Otro hecho importante es la unión, algo que el profe lo está logrando con un mensaje que los jugadores lo recibimos con mucha inteligencia y orgullo".

Sobre los primeros cotejos de la Eliminatoria Sudamericana al Mundial 2026, ante Brasil y Argentina, dijo que se analizarán en su debido momento, "ahora debemos pensar en mejorar", finalizó.

La Sub-17 debuta ante Perú en el Sudamericano

La Selección boliviana Sub-17 de fútbol debutará hoy contra Perú en el inicio del Grupo B del Campeonato Sudamericano varones, que tendrá como sede la ciudad de Guayaquil en esta primera etapa de la competencia clasificatoria a la Copa Mundial de la categoría. El duelo se disputará en el estadio George Capwell a las 17.30.

Luego de cinco meses de preparación con microciclos en Santa Cruz, el elenco dirigido por el entrenador Pablo Escobar estará en el campo de juego para demostrar el trabajo que cumplió, a tiempo de mostrar a los juveniles en la vitrina sudamericana durante los cuatro encuentros que corresponden a la etapa por series.

Bolivia jugará los cuatro encuentros en el estadio George Capwell, de Guayaquil, donde primero enfrentará a Perú, luego jugará con Argentina (2 de abril, 20.00 HB), Venezuela será el tercer rival (4 de abril, 17.30 HB) y cerrará la fase ante Paraguay, el jueves 6 de abril (17.30 HB).

Del grupo, los tres primeros avanzarán al hexagonal final, al igual que los tres primeros de la serie A, que jugarán por cuatro boletos al Mundial de la categoría.

Durante el proceso de preparación, el Sub-17 jugó amistosos contra las reservas de clubes cruceños y en diciembre del año pasado enfrentó a sus similares de Perú y Argentina, además de Uruguay. Los compromisos internacionales ayudaron a que los jugadores acumulen minutos de juego y ganan roce internacional.

Escobar dio a conocer la lista de los 23 futbolistas que actuarán en el Sudamericano. En la nómina hay jugadores 'legionarios' como: el arquero Víctor Alejandro De Souza (Ibrachina FC, Brasil), el defensor Sergio Jefferson Terrazas (Vélez Sarsfield, Argentina), el mediocampista Braian Ezequiel Mamani (Atlético Tucumán, Argentina) y el delantero César Flores (Temperley, Argentina).

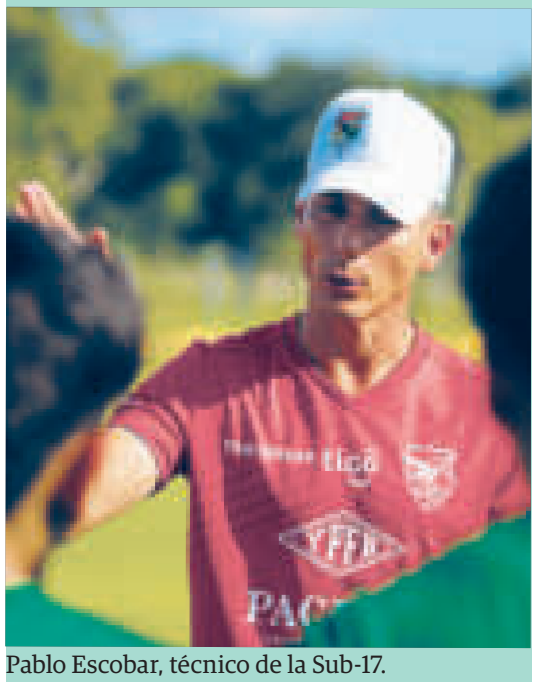

//FOTO: FBF

Pablo Escobar, técnico de la Sub-17.

Contraloría General del Estado
B O L I V I A

EDICTO

La Abog. Vivian Gabriel Michel Zambrana, Autoridad Nominadora de la Contraloría General del Estado, designada mediante Resolución Nº CGE/001/2023 de 03 de enero de 2023, dispone la notificación por edicto del ciudadano Miguel Ángel López Machicado, con C.I. Nº 3952826, con los siguientes actuados:

RESOLUCIÓN Nº AS/XXX/006/2023

AUTO DE APERTURA DE PROCESO ADMINISTRATIVO INTERNO

VISTOS:

La Hoja de Ruta Nº DG-850/2023, con cargo de recepción en Hoja SI de diciembre de 2023, procedente del despacho de la Sra. Contralora General del Estado Interino, mediante la cual se pone en conocimiento de la autoridad nominadora el Informe Técnico Nº CGE/GOB/INF/006/2022 de fecha 29 de septiembre de 2022, cuya referencia "*REMISIÓN INFORME DEL PERIODO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2022 – SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DE LA PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS*", los Cuadros de seguimiento mensual, todos los antecedentes, la normativa vigente, se tiene lo siguiente considerativos.

CONSIDERANDO I: (Competencia)

Que, *en cumplimiento del artículo 15, parágrafo I, inciso a) del "Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública"*, aprobado por Decreto Supremo Nº 23318-A, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo Nº 26237 de 29 de junio de 2001, y del artículo 84, parágrafo II, del *"Reglamento Interno del Personal de la Contraloría General del Estado"* (RIAR-009), aprobado por Resolución No. CGE/071/2012 de 28 de junio de 2012, el Contralor General del Estado, a través de la Resolución Nº CGE/001/2023 de 03 de enero de 2023, resolvió designar a mi persona como Autoridad Nominadora para conocer y tramitar los casos que den lugar a la apertura de procesos administrativos internos en la gestión 2023.

Que, conforme el artículo 21, inciso a) del referido *"Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública"*, aprobado por Decreto Supremo Nº 23318-A, modificado por el Decreto Supremo Nº 26237 de 29 de junio de 2001, entre las facultades del Nominante esta de disponer la iniciación de procesos o procesamientos en contra de ex-servidores fundamentado, entre el cotejo técnico de una presunta falta o contravención por parte del servidor público.

CONSIDERANDO II: (Antecedentes)

Que, la Contralora General del Estado Interina, mediante Hoja de Ruta Nº DG-850/2023, puso en conocimiento el Informe Técnico Nº CGE/GOB/INF/006/2022 de fecha 29 de septiembre de 2022, suscrito por el Dr. Rigoberto Fernando Pander Llanos, Gerente Nacional de Recursos Humanos de esta Entidad Contralora, quien recomienda el inicio de procedimiento a la Autoridad Nominante a efectos del análisis e inicio de las acciones correspondientes, adjuntando el Informe Técnico Nº CGE/GOB/INF/006/2022, cuadros de seguimiento mensual al cumplimiento o incumplimiento de la presentación y acreditación correspondiente a la DJBR, correspondientes al inicio de gestión 2022.

Que, los Cuadros de seguimiento a la presentación y acreditación operativa de la DJBR, que forman parte del Informe Técnico Nº CGE/GOB/INF/006/2022, señalan lo siguiente: (…)

DECLARACIONES JURADAS DE BIENES Y RENTAS CORRESPONDIENTES AL MES DE SEPTIEMBRE 2022 "DESPUÉS DEL EJERCICIO DEL CARGO"

(…)

2. Miguel Ángel López Machicado, con C.I. Nº 3952826, dependiente de la Gerencia Departamental del Beni, no habría cumplido con lo previsto en el parágrafo II del Artículo 4 del Decreto Supremo Nº 1233 y en el inciso a) del numeral 13 del Procedimiento de Cumplimiento Operativo de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas de la Contraloría General del Estado. (…).

CONSIDERANDO III: (Sobre la acreditación del cumplimiento de la DJBR, antes, durante y después del ejercicio del cargo)

Que, *el artículo 4 del Decreto supremo Nº 1233* de 16 de mayo de 2012, dispone:

a. Las servidoras y servidores públicos que inicien su relación laboral con la entidad, deberán presentar la Declaración Jurada de Bienes y Rentas hasta el primer día hábil de ejercicio del cargo.

b. Las servidoras y servidores públicos que concluyan su relación laboral con la entidad, deberán presentar la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, dentro el plazo de treinta (30) días calendario **a partir del primer día de la desvinculación de la entidad pública**. (…) (Negrillas y subrayado nuestro).

Que, *el artículo 16 del precitado Decreto Supremo Nº 1233*, establece el **seguimiento del cumplimiento de la declaración**, establece:

I. El Responsable de seguimiento de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas de la entidad remitirá informes trimestrales a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, donde señale el cumplimiento o incumplimiento de la presentación oportuna de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas de las servidoras y servidores públicos de la entidad, tomando en cuenta las justificaciones de fuerza mayor o caso fortuito que se presenten.

II. A efectos del Parágrafo precedente, **toda servidora o servidor público deberá acreditar el cumplimiento de su obligación al responsable de seguimiento de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas**. (Negrillas fuera del texto original)

Que, *el artículo 11 del "Reglamento de Control de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas con las Entidades Públicas"* (RECI-019), aprobado por Resolución Nº CGE/072/2012 de 28 de junio de 2012, dispone:

I. La presentación de la DJBR antes, durante y después del ejercicio del cargo, por parte de la servidora o servidor público, deberá ser acreditada ante el Responsable de Seguimiento de la DJBR de la Entidad Pública.

II. La Entidad Pública deberá precautelando la forma, plazos y efectos que deberá cumplir la servidora o servidor público, para la acreditación del cumplimiento de presentar la DJBR antes, durante y después del ejercicio del cargo, tomando en cuenta como requisito la presentación del Certificado respectivo actualizado por la Contraloría General del Estado, en Encrypta simple, imprimiendo el original del mismo sello para efectos de confirmación de la información, para en ningún caso se pueda emitir dicho documento original. (Negrillas fuera del texto original).

Que, *el "Reglamento de Control de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas en las Entidades Públicas"* (RECI-019), fue aprobado en su segunda versión mediante Resolución Nº CGE/019/2021 de 30 de marzo de 2021, ordenando en el artículo 11, parágrafo II, lo siguiente:

II. La presentación de la DJBR antes, durante y después del ejercicio del cargo, por parte del declarante, deberá ser acreditada ante el Responsable de Seguimiento de la DJBR de la Entidad Pública o Empresa Pública, de acuerdo a las siguientes opciones:

a. **En formato papel**. Presentado Encrypta simple del Certificado de DJBR en la hoja(s) oficializada de forma multifirmado (presencial), el cual, debe contener mínimamente el número de cédula de control, la firma del declarante, la firma y sello del servidor público receptor de la DJBR y la fecha de recepción; e, habilitó, podrá presentar una impresión del Certificado de DJBR Digital, cuando la misma, hubiera sido presentada de forma virtual, impresión que debe reflejar los datos de recepción.

b. **En formato digital**. Remitido por correo electrónico o vía medio digital oficial reconocido por la Entidad o Empresa Pública, donde desempeña funciones o presta servicios, el remitido en formato PDF del Certificado de DJBR o la presentación de la DJBR se hubiera efectuado de forma tradicional (presencial) y el Certificado de DJBR Digital que tenga datos de la recepción que incluya la firma digital del servidor público de la DJBR.

Que, *el numeral 13 del "Procedimiento de Cumplimiento Operativo de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas de la Contraloría General del Estado"* (PUGB-008) aprobado por Resolución Nº CGE/097/2015 de 18 de septiembre de 2015, que tiene por objeto regular la forma, plazos y efectos que deberá cumplir los servidores o servidor público de la Contraloría General del Estado, para la determinación del cumplimiento o incumplimiento de la presentación oportuna y acreditación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, antes, durante y después del ejercicio del cargo, dispone:

13. ACREDITACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DJBR

a) La acreditación del cumplimiento de la DJBR antes, durante y después del ejercicio del cargo, deberá ser presentada con cedula ante la Gerencia Nacional de Recursos Humanos en el plazo de 5 días hábiles computables a partir de la fecha que señala en el Certificado, adjuntándose a esta una fotocopia simple del Certificado de DJBR, mencionando y/o esta de acreditación en nuestra región correspondiente.

b) En el caso de las Gerencias Departamentales de la Contraloría General del Estado, las antes de acreditación de la presentación de la DJBR antes, durante y después del ejercicio del cargo debidamente respaldadas, deberán ser presentadas en **Secretaría de esta Gerencia**, en el plazo máximo de 5 días hábiles computables a partir de la fecha señalada en el Certificado de Declaración Jurada de Bienes y Rentas.

c) La toma de acreditación deberá señalar si servidora por el cual se realiza la Declaración Jurada de Bienes y Rentas (antes, durante y después del ejercicio del cargo).

d) La negativa de la acreditación será expresada en el informe trimestral elaborado por el responsable de seguimiento de la DJBR. (Negrillas fuera del texto original)

Que, *el numeral 15, parágrafo I, del "Procedimiento de Cumplimiento Operativo de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas de la Contraloría General del Estado"* (PUGB-008), dispone lo siguiente: *"I. Trimestralmente, el responsable de seguimiento de la DJBR remitirá un informe al Contralor General del Estado, donde se señale el cumplimiento o incumplimiento de la presentación y acreditación operativa de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas de las servidoras o Servidores Públicos antes, durante y después del ejercicio del cargo, en el trimestre correspondiente"*.

CONSIDERANDO IV: (Sobre las deberes de las servidoras públicos)

Que, *el artículo 17 del "Reglamento Interno de Personal de la Contraloría General del Estado"* (RIAR-009), aprobado por Resolución Nº CGE/071/2012 de 28 de junio de 2012, dispone:

Artículo 17.- (Deberes)

Las servidoras y servidores públicos de la Contraloría General del Estado tienen los siguientes deberes que se detallan a continuación, el incumplimiento de los mismos dará a lugar a las sanciones determinadas en el presente Reglamento de acuerdo a la gravedad de la falta:

a) Cumplir, respetar, y **cumplir** la Constitución Política del Estado, las leyes y **otras disposiciones legales que regulen la función pública**.

(…).

g) Independientemente de su jerarquía, presentar oportunamente Declaraciones Juradas de sus Bienes y Rentas ante la Contraloría General del Estado, sobre los Bienes y rentas que tuvieren al momento de iniciar su relación laboral, permanente en el ejercicio de su competencia y finalizando a la conclusión de su relación laboral con la CGE, de conformidad al ordenamiento jurídico, **debiendo ser remitida dicha constancia a la CGDB para ser adjuntado al File respectivo**. (Negrillas fuera del texto original).

CONSIDERANDO V: (Sobre las causales para el inicio de proceso interno)

Que, *el artículo 83 del "Reglamento Interno de Personal de la Contraloría General del Estado"* (RIAR-009), dispone:

Artículo 83.- (Inicio de Proceso Interno)

I. Son causales constitutivas a un mal funcionario de inicio de proceso interno, las siguientes:

a) Por contravenciones al Estatuto del Funcionario Público, la Ley Nº 1178 y disposiciones legales que regulen la conducta del Servidor Público.

(…)

c) Por toda otra acción u omisión que sea contraria del ordenamiento jurídico administrativo.

CONSIDERANDO VI: (Sobre la responsabilidad administrativa)

Que, *el artículo 39 de la Ley Nº 1178*, dispone: *"La responsabilidad en administrativa existirá por acción u omisión contraviene el ordenamiento jurídico administrativo y las normas que regulan la conducta funcionaria del servidor público. Se determinará por procesos internos de cada entidad que tomará en cuenta los resultados de la auditoría, si la hubiere. La autoridad competente aplicará, según la gravedad de la falta, las sanciones de: multa hasta un treinta por ciento (30 %) de remuneración mensual; suspensión hasta un máximo de treinta días; o destitución"*.

Que, *el artículo 13 del "Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública"*, aprobado por Decreto Supremo Nº 23318-A, dispone que: *"La responsabilidad administrativa emerge de la contravención del ordenamiento jurídico administrativo y de las normas que regulan la conducta del servidor público"*.

Que, *el artículo 14 del "Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública"*, establece:

I. El ordenamiento jurídico administrativo a que se refiere el artículo 39 de la Ley 1178, está constituido por las disposiciones legales relativas a la Administración Pública y vigentes en el país al momento en que se realizó el acto o omisión.

II. Las normas que regulan la conducta funcionaria del servidor público son:

a) Generales o las establecidas en el Estatuto del Funcionario Público; y otras leyes, en que dicho de alguna forma comprometen a las entidades sujetas de tutela, las normas específicamente aplicables para el ejercicio de las profesiones en el sector público, los Códigos de Ética a los que se refiere el artículo 13 del Estatuto del Funcionario Público, así como, los códigos o reglamentos de ética profesional (si lo que no contradigan las anteriormente mencionadas).

b) Específicas o las establecidas por cada entidad, que en ningún caso deberán contravenir las anteriores. (Los resaltados nuestro fuera del texto original).

Que, *el artículo 15 del "Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública"*, establece que una vez sujetos de responsabilidad administrativa: *"Todo servidor público es pasible de responsabilidad administrativa. La sanción recaerá sobre los servidores públicos o ejercicio de algún cargo público) y registro de en responsabilidad (…)"*.

Que, *el artículo 21, inciso a), del "Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública"*, dispone: *"El nominante es la autoridad legal competente. Sus facultades son: a) en conocimiento de la presunta falta o contravención del servidor público, de oficio por denuncia, en base a un documento o cuando de un informe de auditoría suficiente, dispondrá la iniciación del proceso o procesamiento en coherencia con la máxima jerarquía administrativa (…)"*.

CONSIDERANDO VII: (Sobre la presunta contravención de las normas que regulan la conducta funcionaria e individualización de los presuntos).

Que, los servidores públicos tienen la obligación de presentar oportunamente y acreditar en el plazo de cinco días hábiles la DJBR antes, durante y después de ejercer el cargo, en los plazos y las formalidades previstas en las normas que regulan la conducta funcionaria.

Que, con base en el Informe Técnico Nº CGE/GOB/INF/006/2022 y los Cuadros de seguimiento a la presentación y acreditación operativa de la DJBR, correspondientes al tercer trimestre de la gestión 2022, se advierte la siguiente individualización de servidores:

(…).

10. Miguel Ángel López Machicado, con C.I. Nº 3952826, dependiente de la Gerencia Departamental del Beni, se ha desvinculado de la entidad en fecha 14/09/2022, incumpliendo con lo previsto en el parágrafo II del Artículo 4 del Decreto Supremo Nº 1233 y con el numeral 13, inciso a), del *"Procedimiento de Cumplimiento Operativo de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas de la Contraloría General del Estado"* (PUGB-008).

(…).

Que, por lo señalado precedentemente, se establece la posible existencia de indicios de responsabilidad por la función pública en los servidores públicos de la Contraloría General del Estado mencionados, correspondiendo su conocimiento procedan conforme a la normativa previa citada expresa.

POR TANTO:

La Autoridad Nominante, designada mediante Resolución Nº CGE/001/2023 de 03 de enero de 2023, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 1178, el *"Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública"*, y demás disposiciones legales;

RESUELVE:

PRIMERO.- En aplicación del inciso a) del artículo 21 del *"Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública"*, modificado por el Decreto Supremo Nº 26237 de 29 de junio de 2001, y conforme lo establecido en el artículo 83, parágrafo I, incisos c) y c), del *"Reglamento Interno de Personal de la Contraloría General del Estado"* (RIAR-009), se **DISPONE** el inicio del proceso administrativo interno contra: (…).

8. Miguel Ángel López Machicado, con C.I. Nº 3952826, quien incumplió con lo previsto en el parágrafo II del artículo 4 del Decreto Supremo Nº 1233.

SEGUNDO.- En virtud del inciso b) del artículo 22 del *"Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública"*, modificado por el Decreto Supremo Nº 26237, se **DISPONE** la apertura del término de prueba de 10 días hábiles administrativos computables a partir de la notificación personal a los procesados con la presente Resolución de Apertura de Sumario Administrativo, a fin de que presente sus pruebas de descargo, sin perjuicio del plazo con la distancia.

TERCERO.- Conforme lo establecido en el inciso c) del artículo 22 del *"Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública"*, **DISPONE** la notificación con la presente resolución y la documentación pertinente al procesado, para que pueda hacer uso de su derecho a la defensa y presentar los descargos y/o argumentos que considere pertinentes como justificativos para tal descargo; asimismo, si considera necesario podrá solicitar realizar su declaración informativa dentro del término de prueba, con la advertencia de que pueda abstenerse de declarar sobre hechos que no podrá ser utilizado en su perjuicio.

Regístrese, comuníquese y archívese.

La Paz, 30 de enero de 2023

FIRMA: Vivian Gabriel Michel Zambrana

AUTORIDAD NOMINANTE

CONTRALORA GENERAL DEL ESTADO

##

AUTO DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2023.

##

La Paz, 01 de diciembre de 2023.

VISTOS:

La Comunicación Interna Nº CGDB/UFEC/INF/0028/2023 de fecha 01 de 2023, emitido por nuestro Fiscal Víctor Hugo Vásquez Vásquez, Responsable de Notificaciones de la Gerencia Departamental del Beni, se establece que Miguel Ángel López Machicado, con C.I. Nº 3952826, en virtud de la instrucción en septiembre 2022, en proceso de su notificación no acudió al domicilio de la calle Loreto Nº 59 del barrio Pedro, en ese domicilio se hizo saber que Miguel A. López Machicado, se fue a vivir a los Estados Unidos. De igual modo se le ubicó a su hermano Javier, y el indico que efectivamente su hermano Miguel Ángel López Machicado, radica en Nueva York, y aun no cuidamos con el 2723454784. El cumplir los informes en la comunicó a Miguel Ángel López Machicado, sobre su persona, quien dijo que no presentó declaración jurada y no podía hacer nada desde el extranjero, por lo que, en aplicación de la norma supletoria contenida en el artículo 33, parágrafo VI de la Ley Nº 2341 de 23 de abril de 2002, que señala: "El Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el domicilio de ellos o, intentada la notificación, esta no hubiera podido ser practicada, se prescindirá de toda notificación, pero en estos casos se fijará un extracto del acto en el tablero de anuncios de la sede del órgano administrativo", se dispone la notificación por Edicto por una sola vez en un medio de prensa de circulación nacional, con la parte pertinente de la Resolución Nº AS/XXX/006/2022 (Auto de Apertura de Proceso Administrativo Interno).

##

EL PRESENTE EDICTO ES LIBRADO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ A LOS TREINTA Y UNO (31) DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES AÑOS.

##

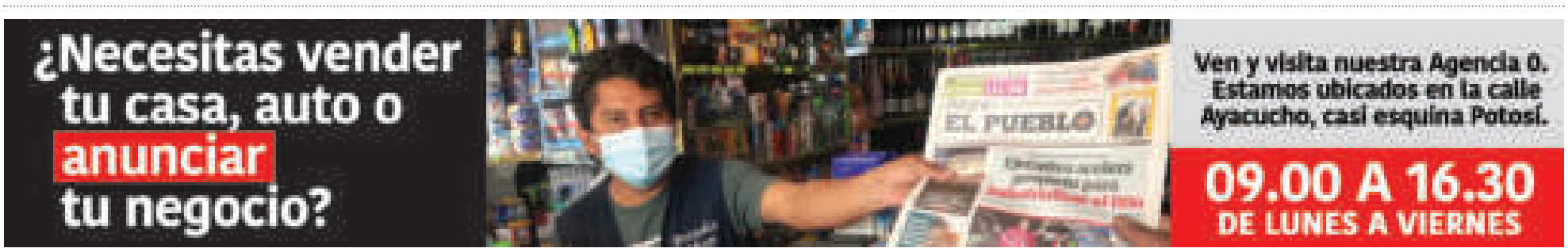

// FOTOS: APG

Una incidencia del partido que empataron Blooming y Real Tomayapo.

Blooming rescata un punto ante Tomayapo

• Reynaldo Gutiérrez

Blooming y Real Tomayapo empataron 2 a 2 en la reanudación del torneo todos contra todos de la División Profesional del fútbol boliviano, en partido de la séptima fecha que se jugó anoche en el estadio 'Tahuichi' Aguilera de Santa Cruz.

El equipo celeste cruceño tuvo que esforzarse al máximo para rescatar un punto, después de que hasta el minuto 72 iba en desventaja ante un equipo tarijeño que accionó con buena marca y eficacia en la definición.

El local abrió el marcador con un golpe de cabeza de César Romero a los cuatro minutos, después de aprovechar un servicio al área de parte de Juan Carlos Arce.

La alegría duró poco porque a los diez minutos, Leandro Corulo empató el tanteador con un remate de cabeza.

Real Tomayapo cerró el primer tiempo con el segundo gol, con una buena definición de Agustín Graneros (44'), quien conectó de primera un centro que envió Kevin Mamani.

En el complemento, Blooming dominó las acciones ante una buena marca del rival y con un solvente arquero Pedro Galindo, quien atajó pelotas con destino de gol, excepto a los 72 minutos, cuando José Luis Sinesterra marcó el tanto de la igualdad.

Blooming llega con dudas al duelo de la Copa Sudamericano frente al Santos, que se disputará el martes 4 de abril en el 'Tahuichi' Aguilera. El DT Carlos Bustos está obligado a mejorar y ganar.

Jugadores de Blooming celebran la conquista de un punto en condición de local.

Prado avanza a 'semis' en el campeonato J300

El tenista nacional Juan Carlos Prado avanzó a las semifinales del torneo internacional J300 que se juega en las canchas del Club de Tenis Santa Cruz al vencer y eliminar ayer en cuartos de final al argentino Segundo Goity (6-3 y 6-1). Su siguiente rival será el brasileño Gustavo Ribeiro.

Además, el boliviano Diego Muñoz y su compañero venezolano Óscar Martínez accedieron a la final de dobles.

Prado sigue mostrando un buen nivel en el certamen juvenil de Grado 1 para menores de 18 años.

Al igual que en todo el campeonato no tuvo inconvenientes para derrotar a Goity, quinto clasificado del certamen, en dos canchas.

Su siguiente rival será Ribeiro, quien previamente eliminó al ecuatoriano Miguel Larrea (7-5 y 6-3).

Su encuentro está programado para hoy en un horario por definir.

En dobles Bolivia también sigue presente con Muñoz, quien junto a Martínez se clasificaron a la final. Para avanzar a esta instancia derrotaron a la dupla conformada por el argentino Lucca Guercio y al peruano Josué Guzmán (6-4 y 6-2).

La lucha por el título será frente a los quintos favoritos: el brasileño Ribeiro y el peruano Luis Nakamine, quienes dieron el batacazo al dejar en el camino a los principales favoritos: los argentinos Fernando Carvallo y Goity (6-2 y 6-4).

El encuentro decisivo se disputará hoy en un horario por designar.

// FOTO: BOLIVIA OPEN

El tenista nacional Juan Carlos Prado va camino al título.

CAMPEONATO DIVISIÓN PROFESIONAL

	Club	PJ	PG	PE	PP	GF	GC	GD	PTS
1	The Strongest	6	5	1	0	14	6	+8	**16**
2	Bolívar	6	5	0	1	17	5	+12	**15**
3	Palmaflor	6	4	0	2	11	6	+5	**12**
4	Aurora	6	3	2	1	7	2	+5	**11**
5	Nacional Potosí	6	3	0	3	10	8	+2	**9**
6	'U' de Vinto	6	2	3	1	9	7	+2	**9**
7	Always Ready	4	2	2	0	9	2	+7	**8**
8	Oriente P.	6	2	2	2	8	8	0	**8**
9	Guabirá	5	2	1	2	5	6	-1	**7**
10	Royal Pari	6	2	1	3	8	11	-3	**7**
11	Real Santa Cruz	5	1	3	1	4	4	0	**6**
12	Independiente	6	2	0	4	8	10	-2	**6**
13	Real Tomayapo	6	1	2	3	5	9	-4	**5**
14	Libertad GM	6	1	2	3	5	17	-12	**5**
15	Blooming	7	0	2	5	8	20	-12	**2**
16	Vaca Díez	3	0	1	2	4	7	-3	**1**
17	Wilstermann	5	0	4	1	6	8	-2	**-2**

Céspedes gana en el Nacional de hipismo

El binomio cruceño de Mathias Céspedes y MLM Santa Ana Cornelius triunfó ayer en la segunda fecha de salto de la categoría Primera del Campeonato Nacional de Equitación que se disputa en el picadero del Club Hípico Santa Cruz.

Céspedes y MLM Santa Ana Cornelius tuvieron una buena actuación y se quedaron con el primer puesto, escoltados por los binomios cruceños de Rodrigo Bedoya con Lancaster LV y Fernando Galindo con LV Chicago.

El resultado puso al rojo vivo la principal categoría del Nacional, ya que se definirá al campeón de la gestión 2022 en la tercera y última fecha que se desarrollará mañana.

Misma situación sucede en la categoría Segunda (salto de 1,30 m), pues en esta ocasión los vencedores fueron Eduardo Bedoya y Turandot para dejar en segundo puesto a los vencedores de la primera fecha: Mauricio Zalles y Cyrana. El podio lo completaron Nicolás Bedoya —primo de Fernando— y BM Fe Fe, todos representantes de Santa Cruz. El sábado también se definirá al campeón.

El jinete Céspedes en pleno salto.

Lanzan la VI Feria Gastronómica Sostenible Sorata Cocina con Identidad

El Gobierno nacional y autoridades del municipio de Sorata, departamento de La Paz, lanzaron ayer la VI Feria Gastronómica Sostenible Sorata Cocina con Identidad, en un acto que se celebró en el Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización. Esta feria se desarrollará el viernes 7 de abril en la plaza principal del municipio paceño y se iniciará a las 09.30. En el evento se expondrán comidas típicas como queso humacha con tucustucu, conejo estirado, kaswira, picante sorateño, lawa de choclo, lechón a la leña y otras más. Se venderán también frutos sorateños de la época.

// FOTOS: APG